

# BOP

Córdoba

Año CLXXV

## Sumario

---

### I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena**

Notificación de devolución de ingresos a Melisa Ríos Polonio	p. 7085
Notificación de devolución de ingresos a Marian Vitali Bancila	p. 7085
Notificación de devolución de ingresos a Marian Trandafir	p. 7085
Notificación de devolución de ingresos a Cristian Daniel Jumara	p. 7086
Notificaciones de solicitud de alta en el R.E.A. de Francisco Melgarejo y otros	p. 7086

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Comunicación de percepción indebida a Herederos de José Mérida González	p. 7089
---	---------

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba**

Notificación de actas de infracción a Exclusivas Ega, S.L. y otros	p. 7089
--	---------

#### **Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba**

Notificaciones de iniciación de expedientes de pérdida de vigencia a Manuel Jurado López y otros	p. 7090
--	---------

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba**

Resolución de instalación alta tensión, 27/2010, Eléctrica Los Pelayos, SA	p. 7090
--	---------

Resolución autorización proyecto instalación eléctrica alta tensión, 36/09, Industrias Pecuarias Los Pedroches	p. 7091
--	---------

---

Levantamiento de actas previas a la ocupación expediente AT-13/09 "La Africana Energía, S.L."

p. 7092

## V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior

Contratación servicio de impartición de cursos y talleres por monitores/as, para el Departamento de Juventud y Deportes

p. 7098

Anuncio de contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Aparatos Elevadores de Casa Palacio y Centros de la Corporación

p. 7098

### Diputación de Córdoba. Servicio de Recursos Humanos

Modificación de las retribuciones del personal eventual para 2010

p. 7098

Modificación de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación para 2010

p. 7099

Modificación de las retribuciones del personal funcionario y laboral para 2010

p. 7101

### Ayuntamiento de Conquista

Aprobación definitiva Ordenanza tasa prestación servicios en Residencia Ancianos Santa Ana

p. 7105

### Ayuntamiento de La Rambla

Licitación gestión servicio público de barra Caseta de los Jardines de Andalucía

p. 7106

### Ayuntamiento de Luque

Lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir dos plazas de Auxiliar de Cultura, Juventud y Deportes en la Oferta de Empleo Público de 2009

p. 7107

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a una plaza de Administrativo Laboral incluida en la Oferta de Empleo Público de 2009

p. 7107

### Ayuntamiento de Montoro

Aprobación Proyecto de Actuación presentado por Cooperativa Olivarrera Nuestra Señora de la Merced para ampliación de almazara

p. 7107

Delegación de representación del Alcalde en la Asamblea General de la Mancomunidad de la Sierra Morena Cordobesa

p. 7108

### Ayuntamiento de Nueva Carteya

Aprobación definitiva modificación Presupuesto 2010

p. 7108

### Ayuntamiento de Pedro Abad

Sustitución de la Sra. Alcaldesa por el 3º Teniente Alcalde, D. Gabriel Martos Almagro

p. 7108

### Ayuntamiento de Pozoblanco

Baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes por caducidad de la inscripción patronal a Eddahani, Ayoub y otros

p. 7108

### Ayuntamiento de Villa del Río

Notificación de conclusión del expediente de solicitud de Calificación Ambiental favorable por renuncia a Francisco Rojas García

p. 7109

## VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento 58/10 a instancia de M<sup>a</sup>. Remedios Muela Prados e Irene Muela Prados contra Aceites y Salsas Muela SL

p. 7109

Procedimiento Jubilación-Base reguladora 1499/09 de Diego González Ortiz

p. 7109

Edicto Procedimiento Ejecución títulos judiciales 32/2010 a instancia de Francisco José Sánchez Aguilar y otro

p. 7110

Edicto Procedimiento Ejecución títulos judiciales 184/2009 a instancia de María José Moreno Magaña

p. 7110

Procedimiento Social Ordinario 521/2010 a instancia de Miguel Carmona Rodríguez

p. 7110

Edicto Procedimiento social ordinario 471/2010 a instancia de Samuel Barbero Hidalgo

p. 7111

Edicto Procedimiento 760/09 a instancia de M<sup>a</sup>. José Guardenio Cabello

p. 7111

Edicto Procedimiento Social Ordinario 489/2010 a instancia de Francisco Antonio Espejo Lozano y otros

p. 7111

Edicto Procedimiento 425/10 a instancia de Antonio Jiménez Almirón

p. 7111

Edicto Procedimiento 175/10 a instancia de Rafael Enríquez Gil

p. 7112

Edicto Procedimiento 536/09 a instancia de José Antonio García Rojas y otros

p. 7112

Edicto Sentencia Nº 305/10 Procedimiento Social Ordinario 1668/2009. A Instancia de Jordi Molina Ruger

p. 7113

Edicto Procedimiento Social Ordinario 654/2010 a instancia de Carlos Rafael Landa del Castillo

p. 7113

Edicto Procedimiento 841/09 a instancia de Manuel Ruiz Baizán y otro

p. 7113

Edicto Procedimiento Social Ordinario 1711/2009 a instancia de Alfonso Prior Sánchez

p. 7114

Edicto Procedimiento Ejecución títulos judiciales 126/2010 a instancia de María Antonia Sillero Trujillo

p. 7114

Edicto Procedimiento Social Ordinario 570/2009 a instancia de Rocío Alcaide Trapero

p. 7114

Edicto Sentencia Nº 198/10 Procedimiento Social Ordinario 1148/2009 a instancia de Sofía Calero Ortiz

p. 7114

Edicto Sentencia Nº 296/10 Procedimiento Social Ordinario 327/2010 a instancia de José Manuel Montoro Fernández

p. 7115

Edicto Procedimiento Ejecución títulos judiciales 70/2010 a instancia de Francisca Torralba Torrecilla y otro

p. 7115

## VII. OTRAS ENTIDADES

### Agencia Provincial de la Energía. Córdoba

Aprobación expediente modificación de crédito por crédito extraordinario

p. 7116

### Consortio de Turismo. Córdoba

Aprobación precio público para la adhesión al Instituto para la Calidad Turística Española

p. 7116

Aprobación precio público adquisición miembro-aherido Programa "Córdoba Gastronómica"

p. 7119

Aprobación precio público adquisición miembro-aherido Programa "Córdoba Convention Bureaux"

p. 7121

### Gerencia Municipal de Urbanismo. Lucena

Relación inicial de propietarios y bienes afectados Obras de adecuación de la travesía de N-331 por Lucena

p. 7123

### Gerencia Municipal de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión. Lucena

Notificación desconocidos expediente Innovación PGOU, de Lucena

p. 7123

## VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez. Pozoblanco (Córdoba)

Tramitando Acta de Notoriedad a requerimiento de José Pablo Conde López y otro

p. 7124

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Núm. 6.608/2010

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Administración número 3**  
**Lucena**

Núm. 6.607/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 141041007404; Melisa Rios Polonio  
 Régimen: Agrario C/A; C/Corazones Nº 30-P.Bj Pta.D  
 Expediente: 14-03-2010-002936-81; 14900 Lucena  
 Fecha: 08 de abril de 2010

En relación con su escrito de fecha 12 marzo de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

**HECHOS:**

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

**RESUELVE**

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 31,15 euros, más 0,33 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 31,48 euros.

Córdoba, a 16 de junio de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 401004526278; Marian Vitali Bancila  
 Régimen: Agrario C/A; C/ Jaén Nº 3  
 Expediente: 14-03-2010-0002839-81; 14860 Doña Mencía  
 Fecha: 08 de abril de 2010

En relación con su escrito de fecha 08 de marzo de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

**HECHOS:**

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

**RESUELVE**

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 55,41 euros, más 0,59 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 56,00 euros.

Córdoba, a 11 de junio de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 6.609/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 221008873996; Marian Trandadir  
 Régimen: Agrario C/A; C/ Jaén Nº 3  
 Expediente: 14-03-2010-0002842-84; 14860 Doña Mencía  
 Fecha: 08 de abril de 2010

En relación con su escrito de fecha 08 de marzo de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo

do con los siguientes:

#### HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

#### RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 48,03 euros, más 0,51 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 48,54 euros.

Córdoba, a 16 de junio de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 6.610/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 141040371951; Cristian Daniel Jumara

Régimen: Agrario C/A; C/ Jaén Nº 3

Expediente: 14-03-2010-0002840-82; 14860 Doña Mencía

Fecha: 08 de abril de 2010

En relación con su escrito de fecha 08 de marzo de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período ene-

ro 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

#### HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

#### RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 48,03 euros, más 0,51 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 48,54 euros.

Córdoba, a 16 de junio de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 6.611/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando las mismas a los trabajadores que se relacionan, con la fecha de efectos que se indican:

N.A.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	FECHA
141016593110	MELGAREJO PRIETO FRANCISCO	BD. CERRO CRESPO-2FASE BQ8-BJ1	14920	AGUILAR	18/01/10
231030804872	PINO GARCIA JESUS JAVIER	CERRILLO, 17-2º-IZQ	14920	AGUILAR	20/01/10
141045700786	SALI TINCA	NUEVA, 40-BJ	14920	AGUILAR	27/10/09
141005016865	LOPEZ GALISTEO FRANCISCO	BD. C. CRESPO, 1FASE BQ22-2º-DCH	14920	AGUILAR	16/11/09
141021499993	AGUILAR LEIVA JOSE MARIA	BD. C. CRESPO, 22-2-2	14920	AGUILAR	19/01/10
141043685816	RUBIO PRIETO JAVIER	BD. CERRO CRESPO, FASE 1, Nº 4	14920	AGUILAR	11/01/10
1410 15221568	ARJONA LUQUE JOSE MANUEL	CAMINO ANCHO, 25-5	14920	AGUILAR	29/01/10

281199049066	ZAMFIR VIRCAM	NUEVA, 40	14920	AGUILAR	08/01/10
140077331124	GARRIDO LOPEZ FRANCISCO	CAMINO ANCHO, 101-3	14920	AGUILAR	22/10/09
140069492817	GARCIA BONILLA DIEGO	JOSE VARO DE CASTRO, 42	14920	AGUILAR	16/01/10
141037024643	IDRISSI HICHAM	BD. DEL CARMEN, 17-PTA. 13	14920	AGUILAR	12/01/10
141017836730	ZURERA VARO DIEGO	LA ROSA, 4	14920	AGUILAR	16/01/10
461065776224	DRAGOMIR COSTEL	AV. MIGUEL COSANO, 13-BQ 2	14920	AGUILAR	18/01/10
140072423530	JIMENEZ CERVERA ROSALIA	SAN JUAN BAUTISTA, 2	14812	ALMEDINILLA	07/01/10
141002420295	YEBENES AGUILERA RAMON	SILERA, S/N	14813	ALMEDINILLA	21/12/09
140069023981	HERRERA GONZALEZ MARIA	CAÑADA SEVILLA, 20	14812	ALMEDINILLA	20/01/10
141043830912	NECULAE ADRIAN	FUENTE GRANDE, S/N	14813	ALMEDINILLA	02/12/09
141042173626	DUTA GHEORGHE	AD. FUENTE GRANDE	14813	ALMEDINILLA	11/12/09
141048248250	LINGURAR SORIN	LOS RIOS, 63	14812	ALMEDINILLA	19/01/10
451021100666	TANDAREL FLORIN	CAÑADA DE SEVILLA, 1 BQ 12	14812	ALMEDINILLA	12/12/09
451019321627	FITA ION	FUENTE GRANDE, S/N	14812	ALMEDINILLA	27/11/09
141048274320	DUMITRU CONSTANTIN	RONDA DE ANDALUCIA, 51	14812	ALMEDINILLA	20/01/10
141048267852	MANEA COSTICA	RONDA DE ANDALUCIA, 51	14812	ALMEDINILLA	20/01/10
141044728766	BALASOIU SABIN	LOS BERMEJALES, S/N	14812	ALMEDINILLA	15/12/09
141048215716	ARIZA RAMOS CARLOS	AV. CAÑETE DE LAS TORRES, 3-3-B	14850	BAENA	14/12/09
141029706294	BARBA POVEDANO GABRIEL	TINTE, 12	14850	BAENA	02/12/09
141007625963	CANO TIENDA EVA MARIA	SAN FRANCISCO, 50	14850	BAENA	05/12/09
141041151587	NUÑEZ LEON AIDA	TOLEDANO, 8	14850	BAENA	02/12/09
141009134012	SORIANO EXPOSITO ROCIO	AV. CASTRO DEL RIO, 76 BQ A-2-29	14850	BAENA	02/12/09
141013474457	NAVARRO CUBILLO DAVID	AV. SAN CARLOS DE CHILE, 44-1°-4	14850	BAENA	28/11/09
141011184853	MONTES CHICA RAUL	ARROYUELOS, 1	14850	BAENA	27/10/09
141021792815	ORTEGA CANTERO VERONICA	CAMBRONCILLO, 6	14850	BAENA	22/01/10
141022052489	GOMEZ LEON GUADALUPE	RODRIGO CUBERO, 6-1°-1	14850	BAENA	19/01/10
290057461153	MARTIN GARCIA MIGUEL	RODRIGO CUBERO, 8- PTA 15	14850	BAENA	11/11/09
141020467147	CARRETERO CORDOBS JORGE	VIZCAINO, 16	14850	BAENA	10/11/09
140064814585	PULIDO JIMENEZ EMILIO	VALDELOMAR Y PINEDA, 39-BJ-A	14850	BAENA	11/11/09
141045765151	MARIN CANTERO MARIO	AV PADRE VILLOSLADA 27-BQ 6-1A	14850	BAENA	24/11/09
140056515328	RAMOS GALISTEO FRANCISCA	CTRA. CAÑETE, 3-3-B	14850	BAENA	23/11/09
141019980430	GOMEZ BELLO ROSARIO	JUAN TORRICO, 25 BQ 2-2-2°-B	14850	BAENA	16/11/09
141016145896	PARRAGA JIMENEZ RAFAEL	AV SAN CARLOS DE CHILE, 2-2-IZQ	14850	BAENA	23/11/09
081060317877	GALVEZ AGUILERA RAFAEL	AV SANTIAGO DE CHILE, 76-3-35	14850	BAENA	17/11/09
141045470010	DELIU CONSTANTIN	RUIZ FRIAS, 27	14850	BAENA	02/12/09
141006189151	FUENTES ORTEGA ENCARNACION	PALMA, 5	14850	BAENA	09/12/09
140041608347	JOSE PARRAGA LOPEZ	CAMBRONCILLO, 17	14850	BAENA	23/11/09
141045587218	RADU NICUSOR LUCIAN	PZ. DIAMANTINO GARCIA, 7-1	14850	BAENA	01/12/09
141047228538	STOLERU DORIN IONUT	LOPEZ SANCHEZ, 2	14850	BAENA	05/12/09
141047204387	RICIU COSTINEL COSMIN	ALBENDIN, S/N	14850	BAENA	17/11/09
141045414941	LUNGU CONSTANTIN	MESONES, 49	14850	BAENA	27/11/09
141048078195	CALITOIU IONICA	SAN GONZALO, 1 BQ 31-ESC. 1-1°	14850	BAENA	17/11/09
141045293992	BROSTEANU SORIN	AV. CERVANTES, 5	14850	BAENA	10/11/09
141045292275	CODERIE SORIN	AV. CERVANTES, 5	14850	BAENA	10/11/09
141047203882	UNTARU ALIN	ALBANDIN, S/N	14850	BAENA	17/11/09
141045292376	STUDINEANU AUREL	CJ GASTACEITES, S/N	14850	BAENA	10/11/09
141045290558	IVAN BOGDAN	CJ GASTACEITES, S/N	14850	BAENA	10/11/09
141045289649	CRETU TITEL	CORTIJO GASTACEITE, 5	14850	BAENA	10/11/09
141048196316	DIOUF ALIA	SAN FERNANDO, 50	14850	BAENA	05/12/09
451028128621	MARGA STEFAN	ALBENDIN, S/N	14850	BAENA	02/12/09
131022775662	PAPAE DOREL	CARDENAL HERRANZ, 9-P-2-I	14850	BAENA	16/11/09
141044853048	MARCIN WIESLAW MURAWSKI	CTJO. EL ALAMO, S/N	14850	BAENA	24/11/09
141046016341	SERBAN IONUT COSMIN	FRANCISCO LOPEZ, 6	14850	BAENA	27/11/09
141044428268	DIDU VALENTIN DANUT	CAPACHEROS, 5	14850	BAENA	22/01/10
141045291164	GHEORGHE LUCIAN COSMIN	CJ. GASTACEITES, S/N	14850	BAENA	10/11/09
141047270671	CHIRITA ADRIAN IONUT	CJ. GASTACEITES, KM 3	14850	BAENA	10/11/09
141047205502	RICIU DUMITRU MIREL	ALBENDIN, S/N	14850	BAENA	17/11/09
141045925203	CAPATINA CRISTIAN	CJ GASTACEITES, S/N	14850	BAENA	02/12/09
131022787887	BURLACU IONEL LEONARD	FRANCISCO VALVERDE, 7	14850	BAENA	02/12/09
131022787988	BURLACU VIORICA	FRANCISCO VALVERDE, 7	14850	BAENA	02/12/09
141048155694	CALDARARU GIONI	MATADERO, 12	14850	BAENA	30/11/09
141045990776	DURLEA LAURENTIU CLAUD	CAÑADA, 17-BJ	14850	BAENA	02/12/09

141047332208	SIRBU IONELA DOINITA	CAÑADA, 17-BJ	14850	BAENA	02/12/09
141011367436	DE LAS MORENAS MARTINEZ FCO.	ALAMILLO, 52	14850	BAENA	01/12/09
140072758885	REYES VELASCO ROSARIO	MAGISTRADO ALARCON, 23	14850	BAENA	16/11/09
141012425342	PADILLO BELLO ANTONIO	MAGISTRADO EGUILAZ, 4-BQ12-1-A	14850	BAENA	23/11/09
141007700735	CAÑETE COLODRERO JOSE ANTON	AMADOR DE LOS RIOS, 51	14850	BAENA	23/11/09
141007768332	CUBILLO PIMENTEL FRANCISCO J.	TOLEDANA, 21	14850	BAENA	16/11/09
140044471564	LOPEZ MORAL ANTONIO	SAN BARTOLOME, 13	14850	BAENA	16/11/09
141007582214	ORTEGA DE LAS MORENAS JOSE	AGUAS, 25	14850	BAENA	26/10/09
141025197414	AGUILERA AGUILERA OSCAR	SAN JUAN, 19	14850	BAENA	01/12/09
141001957729	SERRANO BARBA MARIA JOSEFA	BENITO LASTRE, 35	14850	BAENA	01/12/09
141046016240	DIACONU CLAUDIU MIREL	FRANCISCO LOPEZ, 6	14850	BAENA	03/12/09
451012402800	MIHAILA TITU	NICOLAS ALCALA, 3-2º	14850	BAENA	10/12/09
141045540940	IORDACHE SAVU CORNEL	POETA VICENTE ALEIXANDRE,	14850	BAENA	26/10/09
141045512850	DECA VIOREL MARIAN	CARDENAL HERRANZ CASADO, 4	14850	BAENA	01/12/09
140042250466	MOLINA ORDOÑEZ DOMINGO	MAGISTRADO EGUILAZ, 1-42	14850	BAENA	01/12/09
141045623691	RADU GHEORGHE DANIEL	LOPEZ SANCHEZ, 2	14850	BAENA	01/12/09
141009134113	SORIANO EXPOSITO JOSE LUIS	AV. CASTRO DEL RIO, 76-A-29	14850	BAENA	17/12/09
140076875729	MANSILLA MIRANDA CARMEN	MESONES, 12-2	14850	BAENA	01/12/09
251015615448	MIHALACHE GEORGIAN LUCIAN	MESONES, 49	14850	BAENA	27/11/09
141044807982	SAIPUÑAS TADAS	JOSE M. DE LOS RIOS, 14	14850	BAENA	09/12/09
210033119379	CARBALLO GARCIA MANUEL	FRANCISCO ESPEJO, 24	14910	BENAMEJI	25/11/09
141004967355	LINA PACHECO JUAN	GRACIA, 15	14910	BENAMEJI	24/11/09
140076264932	LEIVA PEREZ FERMIN	ENCINAS REALES, 2	14910	BENAMEJI	16/12/09
141039061744	CRESPO MORALES JORGE LUIS	PALENCIANA, 10	14910	BENAMEJI	19/01/10
030080441730	MORALES CAÑETE ARACELI	PALENCIANA, 10	14910	BENAMEJI	19/01/10
141037522575	CABELLO GALINDO MARIA JESUS	FRANCISCO ESPEJO, 41	14910	BENAMEJI	12/02/10
141048176007	GIGI ROMANA DOBRE	LOS SILOS, 52	14940	CABRA	04/12/09
141030188668	MEGIAS CUBERO MARIA ROSARIO	TINTE, 34	14940	CABRA	07/12/09
141002341483	AGUNDO TRUJILLO JOSE MANUEL	TINTE, 34	14940	CABRA	07/12/09
141048193181	FLORIAN BICIU	ARQUILLA, 19-3	14940	CABRA	05/12/09
140060315405	RUIZ MUÑOZ JUAN JOSE	ROMERO MERCHAN, 6-4º-B	14940	CABRA	29/01/10
141030915966	LAMMARI ABDELHAK	RAMON Y CAJAL, 47	14940	CABRA	20/01/10
351048418761	LASCU CORNELIU	AV. JOSE SOLIS, 78-1º-B	14940	CABRA	19/10/09
021018380029	BENA LUCI	PRIEGO, 44-BJ-1	14940	CABRA	16/10/09
141044756250	ANGHEL OPREA	BAENA, 1	14940	CABRA	01/12/09
141043036320	MICU NELU	ANDOVALAS, 8-2	14940	CABRA	18/11/09

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS:

Que en esta Administración se ha recibido comunicación de alta por el ejercicio de actividad agraria por cuenta ajena, lo que le incluye dentro del censo de trabajadores agrícolas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1.971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21 - 09 - 1.971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45. 1. 5ª del Real Decreto 84/ 1.996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 - 02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que esta-

blece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

R. D. 459/2002 de 24 de mayo, establece que la solicitud de inscripción en el censo se realizará por los empresarios, respecto de los trabajadores que tengan a su servicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Así mismo, por el presente Edicto se hace saber al citado trabajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición del Recurso de alzada, sin que el mismo haya comunicado a esta Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se procederá por parte de esta Administración a formalizar de oficio su baja en el citado Régimen, si hubiera dejado de realizar actividad agraria, una vez finalizado el citado plazo para interponer el Recurso de alzada.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo**  
**Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 6.612/2010

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 10 de Junio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio

para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado.- I.P.F.- Expediente.- Importe (Euros).- Período.- Motivo

Herederos De D. José Mérida González; 80110726R; 01000001829; 1.903,65; 09/12/2009 30/03/2010; Defunción  
 El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**  
**Córdoba**

Núm. 6.624/2010

**Actas Infracción**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valle-Illano s/nº. Córdoba. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, especificado en relación anexa. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nº de acta	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Materia	Órgano Competente	Importe en €
I1420100000339 23	Exclusivas Ega, S.L.	Pol. Atalaya, nº 49-50	Cabra	Normas de Seguridad Social	Jefe Inspección de Trabajo y S.S.	626,00 €
I1420100000348 32	Insp Mant. Edif.. Córdoba, S.L.	Pol. I. Camino Morente, parc. 90B	Montoro	Normas de Seguridad Social	Jefe Inspección de Trabajo y S.S.	626,00 €
I1420100000433 20	S.I. Chacón Mohedano Isabel	J. Sebastián El Cano nº 220 6º	Málaga	Normas de Seguridad y Salud	Delegado Prov. Consejería Empleo	2.046,00 €
I1420100000470 57	Copiadoras de la Subbética, S.L.L.	San Francisco, nº 42	Lucena	Normas de Seguridad Social	Jefe Inspección de Trabajo y S.S.	6.251,00 €
I1420100000476 63	Encarnación Castaño Moya	P. I. El Torerito, ppq1, nave 23	Cordoba	Normas de Seguridad Social	Jefe Inspección de Trabajo y S.S.	626,00 €
I1420100000484 71	Ais. y Dec. Raf. Morales, S.L.	Cuesta de la Pólvara, nº6-4º esA pt-A	Córdoba	Normas de Seguridad Social	Jefe Inspección de Trabajo y S.S.	626,00 €
I1420100000487 74	Antonio Ranchal Moreno	Pje. De la Fraternidad, nº 7	Córdoba	Normas de Seguridad Social	Jefe Inspección de Trabajo y S.S.	626,00 €
I1420100000499 86	Hernanz Color, S.L.	Avda. Almogávares, nº 43	Córdoba	Normas de Seguridad Social	Jefe Inspección de Trabajo y S.S.	626,00 €
I1420100000501 88	María Teresa Dugo Buendía	Escr. Hoyos Noriega, nº 2-4º pt-2º	Córdoba	Normas de Seguridad Social	Jefe Inspección de Trabajo y S.S.	626,00 €
I1420100000504 91	Aliment. Rafa y David, S.L.	Prof. Tierno Galván, nº 6	Córdoba	Normas de Seguridad Social	Jefe Inspección de Trabajo y S.S.	1.252,00 €
I1420100000513 03	Francisco Torres Villar	Poeta Antón. Arévalo, nº 71	Córdoba	Normas de Seguridad Social	Jefe Inspección de Trabajo y S.S.	626,00 €
I1420100000514 04	Francisco Torres Villar	Poeta Antón. Arévalo, nº 71	Córdoba	Normas de Obstrucción	Jefe Inspección de Trabajo y S.S.	626,00 €
I1420100000515 05	Francisco Torres Villar	Poeta Antón. Arévalo, nº 71	Córdoba	Normas de Relaciones Laborales	Delegado Prov. Consejería Empleo	626,00 €



05			rales	pleo	
I142010000519 09	Antonio Calero Artero	Villafranca, nº 1-1º pta. 4	Extinción Subsidio Desem- pleo	Servicio Público Empleo Esta- tal	--
I142010000559 49	José Mesa Torre	Avda. Virgen de Fátima, nº 46	Córdoba Normas de Seguridad Social	Jefe Inspección de Trabajo y S.S.	2.504,00 e
I142010000636 29	Campus Catering, S.L.	El Avellano, nº 2	Córdoba Normas de Seguridad Social	Jefe Inspección de Trabajo y S.S.	626,00 e

Córdoba a 10 de junio de 2010.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

## Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico Córdoba

Núm. 6.998/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdi-

da de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 24 junio 2010.- El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1402791744	Manuel Jurado Pérez	80149260	Baena	11/06/2010
1402802422	Leonardo Castro León	30532895	Bujalance	07/06/2010
1402802411	Alfonso Pablo Cerezo García	30467785	Córdoba	07/06/2010
1402791700	José Moreno Moreno	30480105	Córdoba	31/05/2010
1402791722	Luis De Las Heras Carmona	30824326	Córdoba	31/05/2010
1402791766	Alejandro Carretero Escudero	30827665	Córdoba	15/06/2010
1402775599	Juan Ramírez López	30989038	Córdoba	31/05/2010
1402802500	Álvaro Mansilla Sánchez	31004473	Córdoba	18/06/2010
1402802433	Enrique Quintana Benavides	30520480	Hornachuelos	18/06/2010
1402704400	Federico Ponce Viana	30403364	Palma Del Río	27/05/2010
1402742666	Francisco Carrasco De La Mata	18601929	Posadas	24/05/2010
1402775588	Manuel Romero Arjona	53389618	Santaella	04/06/2010

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial Córdoba

Núm. 6.330/2010

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por la que se inscribe en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión el cambio de titularidad de la Instalación Eléctrica de Alta Tensión.**

#### EXPEDIENTE AT 27/2010, Libex: 25293

La entidad Eléctrica Los Pelayos S.A., con CIF nº A-14004006 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ El Carmen, número 1 de El Viso de los Pedroches (Córdoba) presenta en esta Delegación Provincial la solicitud de cambio de titularidad, junto documentación correspondiente acreditativa de la misma, de la instala-

ción cuyas características se indican a continuación:

**TITULAR ANTERIOR:** El Excelentísimo Ayuntamiento El Viso de los Pedroches (Córdoba), con CIF nº P-1407400-I, y domicilio en C/ Plaza de la Constitución, número 1 de El Viso de los Pedroches (Córdoba).

**EMPLAZAMIENTO:** C/ Extramuros, s/n en El Viso de los Pedroches (Córdoba).

#### INSTALACIÓN:

a. Línea eléctrica subterránea de alta tensión a 15 kV con conductores Al 3 (1 x 150) de 30 m de longitud.

b. Centro de transformación interior de 400 kVA, 15 kV /400 V

La solicitud ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y su-

ministro eléctrico, el Departamento de Energía, siendo informada favorablemente por técnico del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, proponiendo que la mencionada instalación quede desde esta fecha registrada, a nombre de Eléctrica Los Pelayos S.A., con CIF nº A-14004006 y domicilio social en C/ El Carmen, número 1 de El Viso de los Pedroches (Córdoba).

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Fdo: M. Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RESUELVE:

Córdoba 7 de junio de 2010.-La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 6.444/2010

### Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Distribución de Media Tensión (Expte. At 36/09) (R.E. Libex 917)

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO: Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el " Proyecto de ejecución de centro de transformación Santo Domingo de 630 kVA y doble acometida de línea subterránea de M.T. de 785 metros a CC.TT. Feria I y Ronda Plaza de Toros", correspondiéndole el número de expediente AT 36/09 (LIBEX 917).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 215 de fecha 17 de noviembre de 2009, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: En fecha 31 de mayo de 2010 ha sido emitido por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciando-

se favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 134/2010, de 13 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A., con CIF nº A-14.000.939, para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de ejecución de centro de transformación Santo Domingo de 630 kVA y doble acometida de línea subterránea de M.T. de 785 metros a CC.TT. Feria I y Ronda Plaza de Toros", y cuyas principales características son:

#### Líneas eléctricas.

Origen: Nuevo centro de transformación Santo Domingo.

Finales: C.T. Feria I y C.T. Ronda Plaza de Toros.

T. Municipal: Pozoblanco (Córdoba).

Longitud: 785 metros.

Tensión de servicio: 15 kV.

Tipo: Subterránea.

Conductor: AL 240mm 2 /12-20 kV.

#### Centro de transformación.

Emplazamiento: Calle Santo Domingo.

Municipio: Pozoblanco (Córdoba).

Relación de Transformación: 15.000-20.000/230-400V.

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): 630.

Celdas modulares: 2 celdas de línea y 1 celda de protección modelo SM6.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.
5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

Córdoba 7 de junio de 2010.-La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).-La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 7.009/2010

**Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por "Proyecto de Línea Eléctrica de Alta Tensión a 132 KV D/C Set Africana – Set Posadas para evacuación de Planta Termosolar de 49.9 MW sito en Paraje La Africana" (Expediente Nº AT 13/09) (R.E. Libes 888).**

Mediante Resolución de fecha 5 de mayo de 2010 de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Córdoba se otorgó a Africana Energía, S.I. la declaración en concreto de Utilidad Pública para instalación eléctrica de distribución de Alta Tensión contemplada en el Proyecto denominado "Proyecto de Línea Eléctrica de Alta Tensión a 132 KV D/C Set Africana – Set Posadas para Evacuación de Planta Termosolar de 49.9 MW sito en Paraje La Africana" (Expediente nº AT 13/09) (R:E. Libes 888). De acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, convoca a los titulares de bienes y derechos afectados por el citado proyecto que se indica en la tabla anexa a este anuncio, para que comparezcan en los Ayuntamientos de Fuente Palmera y Posadas, los días 21, 22 y 23 de julio de 2010, a la hora indicada, para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de la ocupación definitiva.

En el expediente de expropiación figura como empresa beneficiaria Africana Energía, S.L.

Esta publicación se realizan, igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Córdoba, 28 de junio de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**ANEXO****RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

**LÍNEA ELÉCTRICA 132 KV D/C  
SET AFRICANA – SET POSADAS  
PARA EVACUACIÓN DE PLANTA TERMOSOLAR  
DE 49,9 MW EN “PARAJE LA AFRICANA”  
POSADAS Y FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)**

**LÍNEA AEREA DE ALTA TENSION 132 KV DC POSADAS-AFRICANA**

Citas/ día/hora	Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	DATOS DE LA FINCA				DATOS DE LA AFECCIÓN				USO	
		PROPIETARIO	TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº POLIG SEGÚN CATASTR O	Nº PARCELA SEGÚN CATASTR O	LON G (m)	SOBRE VUELO (m²)	APOYOS Nº		SUP. TEM. (m²)
23/07/2010 10:00	1	EYSERTEL, S.L.	FUENTE PALMERA	LA AFRICANA	2	213	3.324	1	65	1.302	CÍTRICOS REGADÍO
23/07/2010 11:00	2	Dña. María del Dulce Nombre Duque de Estrada y Martorell	FUENTE PALMERA	LA AFRICANA	2	233	577	---	---	932	LABOR REGADÍO
23/07/2010 11:00	4	Dña. María del Dulce Nombre Duque de Estrada y Martorell	FUENTE PALMERA	LA AFRICANA	2	532	11.582	3	43	2.453	LABOR REGADÍO
21/07/2010 12:00	6	Dña. Juana del Campo Giménez	POSADAS	LOS PICACHOS	7	379	9.257	5	6	1.616	OLIVAR REGADÍO CÍTRICOS REGADÍO

21/07/2010 10:00	7	D. Eduardo Navas Quero y Dña. María del Carmen Beltrami Eguilaz	POSADAS	LOS PICACHOS	7	24	366	8.045	6	47	1.689	OLIVAR REGADÍO
21/07/2010 12:15	8	Dña. Mª Jesús Beltrami Eguilaz	POSADAS	LOS PICACHOS	7	20	296	6.803	7	5	1.284	OLIVAR REGADÍO
21/07/2010 12:15	9	Dña. Mª Jesús Beltrami Eguilaz	POSADAS	LOS PICACHOS	7	19	752	18.007	8 9	10	3.208	OLIVAR REGADÍO
21/07/2010 10:00	10	D. Eduardo Navas Quero y Dña. María del Carmen Beltrami Eguilaz	POSADAS	LOS PICACHOS	7	2	1.127	25.236	10 11 12 13	46	5.033	OLIVAR REGADÍO
21/07/2010 12:45	13	Dña. Ana María Fernández de Mesa Delgado	POSADAS	MINGAOBE	6	10	69	2.104	---	---	276	CÍTRICOS REGADÍO
21/07/2010 11:00	15	D. Pedro Fernández de Mesa Delgado y Dña. María Dolores de Vargas Lezama Leguizamón	POSADAS	MINGAOBE	6	9	455	12.212	14	6	1.920	CÍTRICOS REGADÍO
21/07/2010 11:00	17	D. Pedro Fernández de Mesa Delgado y Dña. María Dolores de Vargas Lezama Leguizamón	POSADAS	MINGAOBE	6	3	885	19.729	15 16 17	14	3.840	LABOR REGADÍO
21/07/2010 11:00	19	D. Pedro Fernández de Mesa Delgado y Dña. María Dolores de Vargas Lezama Leguizamón	POSADAS	MINGAOBE	6	2	359	6.706	18 19	42	1.661	LABOR REGADÍO
21/07/2010 12:45	20	Dña. Ana María Fernández de Mesa Delgado	POSADAS	MINGAOBE	6	5	214	5.067	---	---	856	LABOR REGADÍO

21/07/2010 11:00	21	D. Pedro Fernández de Mesa Delgado y Dña. María Dolores de Vargas Lezama Leguizamón	POSADAS	MINGAOBE	6	2	151	2.625	20	42	829	LABOR REGADÍO
22/07/2010 10:00	23	Dña. Victoria Canovaca Hinojosa	POSADAS	VALDEGAL LINAS	5	83	251	5.019	21	34	1.229	LABOR REGADÍO
22/07/2010 10:00		Dña. María Victoria Hinojosa Canovaca										
22/07/2010 10:00		Dña. María José Hinojosa Canovaca										
22/07/2010 10:00		D. Francisco José Hinojosa Canovaca										
22/07/2010 10:00		D. Vicente Rafael Hinojosa Canovaca										
22/07/2010 10:00	23	D. Juan Carlos Hinojosa Canovaca	POSADAS	VALDEGAL LINAS	5	85	95	2.752	---	---	380	CÍTRICOS REGADÍO
22/07/2010 11:00		D. José Ramírez Mendieta										
22/07/2010 11:15	25	D. Alfonso Estepa Gálvez y Dña. María Dolores Moreno Espinosa	POSADAS	VALDEGAL LINAS	5	87	246	5.772	22	6	1.084	CÍTRICOS REGADÍO
22/07/2010 11:30	26	D. Rafael Rodríguez Pérez y Dña. Adela Sánchez Doblare	POSADAS	VALDEGAL LINAS	5	88	213	5.945	---	---	852	CÍTRICOS REGADÍO
22/07/2010 11:15	28	D. Alfonso Estepa Gálvez y Dña. María Dolores Moreno Espinosa	POSADAS	VALDEGAL LINAS	5	86	53	863	23	83	437	LABOR REGADÍO

**LINEA AEREA DE ALTA TENSION 132 KV DC POSADAS-AFRICANA ORGANISMOS PÚBLICOS**

3	Agencia Andaluza del Agua	FUENTE PALMERA	LA AFRICANA	2	9005	5	97	---	20	20	ESCORRENTÍA
5	Ilmo. Ayuntamiento de La Colonia de Fuente Palmera	FUENTE PALMERA	LA AFRICANA	2	9002	14	399	---	56	56	CARRETERA VIEJA DE ECJIA A POSADAS

11	Consejería de Medio Ambiente Junta de Andalucía	POSADAS	MINGAOBE	6	9003	17	430	---	---	68	CORDEL DE LA ALGAMARRILLA
12	Diputación de Córdoba	POSADAS	MINGAOBE	6	9001	29	810	---	---	116	CARRETERA CO-3311
14	Consejería de Obras Públicas Junta de Andalucía	POSADAS	MINGAOBE	6	9004	57	1.747	---	---	288	CARRETERA A-445
16	Agencia Andaluza del Agua	POSADAS	MINGAOBE	6	9015	12	305	---	---	48	CAUCE
18	Diputación de Córdoba	POSADAS	MINGAOBE	6	9005	13	270	---	---	52	CAMINO DE POSADAS A LA CARLOTA
22	Agencia Andaluza del Agua	POSADAS	VALDEGAL LINAS	5	9003	138	2.939	---	---	552	RIO GUDALQUIVIR
27	Consejería de Medio Ambiente Junta de Andalucía	POSADAS	VALDEGAL LINAS	5	9023	12	224	---	---	48	CORDEL DE PEÑAFLORES

**LÍNEA SUBTERRANEA DE ALTA TENSION 132 KV DC POSADAS-AFRICANA**

Citaciones día/hora	Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCION SUBTERRANEA			USO	
			TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIG	PARC	LONG OCUP (m)	SUP OCUP (m²)		OCUP TEMP (m²)
22/07/2010 11:45	1	D. Alfonso Estepa Gálvez y Dña. Maria Dolores Moreno Espinosa	POSADAS	VALDEGALLINAS	5	86	100	120	300	REGADIO
22/07/2010 11:45	2	D. Juan Martínez Morales y Dña. Antonia Pérez Fernández	POSADAS	VALDEGALLINAS	5	91	59	71	177	REGADIO

22/07/2010 11:45	3	Dña. Alfonsa Siles Paez	POSADAS	VALDEGALLINAS	5	92	87	105	261	REGADIO
22/07/2010 12:00	9	D. Mariano Pérez Concha Camacho	POSADAS	5366805UG1856N0001FW PL HUERTA MEDRANO, 88	132	164	408	RESIDENCIAL		
22/07/2010 12:00		D. Juan Manuel Pérez Concha Camacho								
22/07/2010 12:00		D. Manuel María Pérez Concha Camacho								
22/07/2010 12:00		D. Rafael Angel Pérez Concha Camacho								

**LÍNEA SUBTERRANEA DE ALTA TENSION 132 KV DC POSADAS-AFRICANA ORGANISMOS PÚBLICOS**

4	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Avda. Kansas City, s/n 41.007 Sevilla	POSADAS	VALDEGALLINAS	5	9017	54	65	162	FFCC
5	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Avda. Kansas City, s/n 41.007 Sevilla	POSADAS	VALDEGALLINAS	5	9016	55	66	165	FFCC
6	Itmo. Ayuntamiento de Posadas	Plaza del Ayuntamiento, 1 14.730 Posadas (Córdoba)	POSADAS	5365701UG18560001GW CT VILLAVICIOSA 1 (D)	5	9006	65	78	195	VELÓDROMO MUNICIPAL CARRETERA A-431
7	Consejería de Obras Públicas Junta de Andalucía	C/ Tomás de Aquino, s/n – 9ª Planta 14.071 Córdoba	POSADAS	VALDEGALLINAS	5	9006	65	78	195	VIALES
8	Itmo. Ayuntamiento de Posadas	Plaza del Ayuntamiento, 1 14.730 Posadas (Córdoba)	POSADAS	AVDA. DE MARIA AUXILIADORA AVDA. DE ANDALUCIA	5	9006	253	304	759	VIALES



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba Departamento de Régimen Interior

Núm. 6.649/2010

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 14/10.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipucordoba.es/contratacion](http://www.dipucordoba.es/contratacion)

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción: Contratación del servicio de impartición de cursos y talleres por monitores/as para el Departamento de Juventud (Delegación de Juventud y Deportes).
- c) Lote (en su caso).
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80530000-8
- e) Acuerdo marco (si procede).
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. núm. 60.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de abril de 2010.

#### 3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.-
- b) Procedimiento: Abierto.-
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.000,00 € IVA incluido.

#### 5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 16 de junio de 2010
  - b) Contratista: Servicios Integrales Múltiples Grupo 5, S.L.L.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe total: 58.800,00 €, I.V.A. excluido.
- Córdoba, a 17 de junio de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 6.650/2010

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.-
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.-
- c) Número de expediente: 5/10.-
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción: Contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los aparatos Elevadores de Casa Palacio y Centros de la Corporación.
- c) Lote (en su caso).
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50750000-7
- e) Acuerdo marco (si procede).
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. número 41.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de marzo de 2010.

#### 3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.-
- b) Procedimiento: Abierto.-
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe neto: 47.375,00 euros. IVA (16%): 7.580,00 euros. Importe total: 54.955,00 euros.

#### 5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 16 de Junio de 2010
  - b) Contratista: Schindler, S.A.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 26.993,75 euros. IVA (16%): 4.319,00 euros. Importe total: 31.312,75 euros.
- Córdoba, a 16 de junio de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### Diputación de Córdoba Servicio de Recursos Humanos

Núm. 7.000/2010

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 16 de junio, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

7.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL DE LA CORPORACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO .- ... /...

Finalizado el debate, el Pleno, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Recursos Humanos, en votación ordinaria y con los votos afirmativos de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos IU-LV-CA y PSOE-A, absteniéndose los/as del Grupo PP-A, acuerda aprobar la Propuesta de la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, que presenta el siguiente tenor literal:

“ En la Exposición de Motivos del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de Mayo, se afirma que en un escenario económico caracterizado por la intensidad de la crisis económica con origen en la crisis financiera internacional y con efectos sobre el crecimiento y el empleo, resulta urgente adoptar medidas de contención en los gastos de personal de las diversas administraciones públicas. Las medidas incluidas en el Real Decreto Ley, tienen como objetivo reducir un cinco por ciento de la masa salarial, en términos anuales. Dicha reducción, que opera tanto sobre las retribuciones básicas como sobre las de carácter complementario, es de obligada aplicación a todas las Administraciones, lo que supondrá un importante ahorro para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales dado el importante peso que el empleo público tiene en las mismas.

La citada norma establece una nueva redacción al apartado Dos del artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010 en los siguientes términos:

B) Con efectos de 1 de junio de 2010, el conjunto de las retribuciones de todo el sector público a que se refiere el apartado Uno de este artículo experimentará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010.

En el ámbito de aplicación de la indicada norma se incluyen a todos los empleados públicos, con independencia de la naturale-

za jurídica de su vínculo con la Administración. Por tanto, afecta, junto al personal funcionario y laboral, al personal eventual, de acuerdo con el artículo 8.2.e de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

Por cuanto antecede, se acuerda la reducción de los salarios

que percibe el personal eventual de la Corporación, que quedan fijados con efectos del próximo 1 de Junio en las siguientes cuantías:

CATEGORÍA	RETRIBUCIÓN INDIVIDUAL	Nº	PORCENTAJE	NUEVA RETRIBUCIÓN INDIVIDUAL
Jefe Gabinete de Presidencia	56.068,13	1	8,00%	51.582,68
Asesor/a Información y Partic.Ciu	46.286,99	1	7,00%	43.046,90
Jefe Comunicación e Imagen	43.628,12	1	7,00%	40.574,15
Vicecoordinad. Grupo	43.628,12	1	7,00%	40.574,15
Secretario Particular	42.040,95	1	7,00%	39.098,08
Asesor Infraes.Loc.Desarr.Sostenible	42.040,95	1	7,00%	39.098,08
Asesor/a Comuni. e Imagen	42.040,95	1	7,00%	39.098,08
Asesor/a Hda.y Desar.Tecnolog.	42.040,95	1	7,00%	39.098,08
Asesor/a Formac. y Empleo	42.040,00	1	7,00%	39.097,20
Asesor Desar.Econ. Planif.estrat.	42.040,95	1	7,00%	39.098,08
Asesor/a Progr.Innov.Patrim.His-Art.	42.040,95	1	7,00%	39.098,08
Asesor/a Igualdad Desarrollo Social	42.040,95	1	7,00%	39.098,08
Asesor/a de Grupo	34.858,61	9	6,00%	32.767,10
Administrativo/a	25.303,90	16	5,00%	24.038,71
Auxiliar Admvo. P.eventual.	22.697,90	5	5,00%	21.563,00
<b>TOTALES</b>		<b>42</b>		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de Mayo, los recursos obtenidos de la reducción de costes de personal se declaran afectados en el orden de preferencia en que se relacionan a las siguientes finalidades:

1. A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo
2. A la financiación de inversiones".

Lo que se publica para general conocimiento indicando que contra la anterior resolución (o acuerdo, si se trata de órganos colegiados), que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo men-

cionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses

Córdoba, a 24 de junio de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 7.001/2010

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 16 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“ 6.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACION RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES PARA 2010 MIEMBROS DE LA CORPORACION.-

... /...

Finalizado el debate y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Recursos Humanos, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos IU-LV-CA, PSOE-A y PP-A, a excepción de este último Grupo que se abstiene en el punto A.2 relativo a los/as Srs/as. Diputados/as sin dedicación exclusiva, votando afirmativamente los restantes puntos, acuerda aprobar la Propuesta de la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Hacienda y RR.HH, fechada el 2 de junio del año en curso y por ende adopta los acuerdos que en ella se relacionan; Propuesta que presenta la siguiente literalidad:

“ En sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 13 de Julio de 2007, se establecieron las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Provincial. Dicho acuerdo fue modifi-

cado en sesión ordinaria celebrada el 28 de Noviembre de 2007 en cuanto a las retribuciones para 2008 de aquellos diputados y diputadas que desempeñan su cargo en régimen de dedicación exclusiva. Igualmente, el pleno de 27 de Enero de 2010 acordó modificar las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva.

En la Exposición de Motivos del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de Mayo, se afirma que en un escenario económico caracterizado por la intensidad de la crisis económica con origen en la crisis financiera internacional y con efectos sobre el crecimiento y el empleo, resulta urgente adoptar medidas de contención en los gastos de personal de las diversas administraciones públicas. Se establece así una reducción de los gastos de personal del sector público aplicable a partir del 1 de Junio. Igualmente, se reducen las retribuciones de los Altos Cargos del Gobierno de la Nación y de la Administración General del Estado, entre otros.

En este contexto, la Comisión Ejecutiva de la FEMP acordó recomendar a todos los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares la aplicación de la medida de reducción de los salarios de Alcaldes/as y Presidentes/as, Concejales/as, Diputa-

dos/as y Consejeros/as, así como Altos Cargos de los Gobiernos Locales.

Los criterios orientativos se aplicarán igualmente a la reducción de los salarios de los Presidentes, Vicepresidentes y Directivos de empresas públicas. Dicha reducción se aplicará utilizando los mismos criterios y escalas establecidas por el Gobierno de España para la Administración General del Estado (AGE). Las reducciones salariales, se establecerán de forma individual y con criterios de progresividad.

En aplicación de la escala aprobada por la FEMP, se acuerda:

A.- La fijación de los importes de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, establecidas en el acuerdo de 13 de Julio de 2007, modificado a su vez por acuerdos de 28 de Noviembre de 2007 y 27 de enero de 2010, en el siguiente sentido :

1. DIPUTADOS Y DIPUTADAS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA : Sus remuneraciones quedan fijadas en los siguientes importes, referidos a 12 mensualidades ordinarias y dos pagas extraordinarias del mismo importe:

CARGO	HASTA 31 MAYO 2010	REDUCCIÓN	NUEVA RETRIBUCIÓN
Presidente	63.175,98 €	8%	58.121,90 €
Vicepresidentes/as	57.085,14 €	8%	52.518,33 €
Diputados/as Delegados/as Y Portavoces	50.994,16 €	7%	47.424,57 €
Portavoces Adjuntos	50.994,16 €	7%	47.424,57 €
Diputados/as Liberados/as	44.419,48 €	7%	41.310,12 €

2. DIPUTADOS Y DIPUTADAS SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA :

De conformidad con el art. 75.3 de la invocada Ley 7/85, de 2 de abril, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán las siguientes asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte:

1.- Por asistencia a cada sesión ORDINARIA del Pleno 500.00 euros.

2.- Por asistencia a cada sesión EXTRAORDINARIA del Pleno 250,00 euros.

3.- Por asistencia a cada sesión ORDINARIA de las Comisiones Informativas o de otras comisiones constituidas por acuerdo plenario, percibirán 60,00 euros.

4.- Por asistencia a cada sesión EXTRAORDINARIA de las Comisiones Informativas o de otras comisiones constituidas por acuerdo plenario, percibirán 30,00 euros.

B.- Con arreglo a los criterios marcados por la FEMP y de conformidad con el propio Real Decreto-Ley, se aplicarán también reducciones salariales al personal directivo de los Organismos Autónomos y de aquellas empresas públicas provinciales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (art. 22.UNO.g de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010), con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 81.155,04 € y 91.982,40 € ó superior: 15,00 %.
- Entre 73.682,84 € y 81.155,04 € : 10,00 %.
- Entre 64.606,48 € y 73.682,84 € : 9,00 %.
- Entre 54.615,68 € y 64.606,48 € : 8,00 %.
- Entre 54.615,68 € y 41.055,65 € : 7,00 %.
- Entre 41.055,65 € y 27.495,63 € : 6,00 %.

C.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de Mayo, los recursos obtenidos de la reducción de costes de personal según cuadro Anexo se declaran afectados en el orden de preferencia en que se relacionan a las siguiente finalidades:

- A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo
- A la financiación de inversiones.

D.- Las medidas de reducción del gasto establecidas en el presente acuerdo surtirán efectos a partir del 1 de junio del corriente"

Lo que se publica para general conocimiento indicando que contra la anterior resolución (o acuerdo, si se trata de órganos colegiados), que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no po-

drá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses

Córdoba a 24 de junio de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 7.002/2010

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 16 de los corrientes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren.

... /...

**URGENCIA ÚNICA).- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA CORPORACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO .-** La Secretaría General da cuenta al Pleno de una Propuesta de la Sra. Vicepresidenta 2ª y Delegada de Hacienda y RR.HH, Dª Angeles Llamas Mata, fechada el día 11 del mes de junio en curso, que presenta el siguiente tenor literal:

**" PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES PARA 2010, EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO-LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO**

De conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F. se propone someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta, cuya urgencia está sobradamente justificada, dado que se trata de la aplicación en el ámbito de la Diputación Provincial de Córdoba del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en el que, entre otras disposiciones, se contiene una reducción de las retribuciones del personal del sector público que deberá hacerse efectiva en la nómina del presente mes de Junio, por lo que no es posible aplazar la adopción del presente acuerdo a la siguiente sesión ordinaria del Pleno.

En la Exposición de Motivos del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de Mayo, se afirma que en un escenario económico caracterizado por la intensidad de la crisis económica con origen en la crisis financiera internacional y con efectos sobre el crecimiento y el empleo, resulta urgente adoptar medidas de contención en los gastos de personal de las diversas administraciones públicas. Las medidas incluidas en el Real Decreto Ley, tienen como objetivo reducir un cinco por ciento de la masa salarial, en términos anuales. Dicha reducción, que opera tanto sobre las retribuciones básicas como sobre las de carácter complementario, es de obligada aplicación a todas las Administraciones, lo que supondrá un importante ahorro para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales dado el importante peso que el empleo público tiene en las mismas.

La citada norma establece una nueva redacción al apartado Dos del artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010 en los siguientes términos:

B) Con efectos de 1 de junio de 2010, el conjunto de las retribuciones de todo el sector público a que se refiere el apartado Uno de este artículo experimentará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010. Esta reducción se aplicará de la forma siguiente:

1. Las retribuciones básicas del personal al servicio del sector público, excluida la correspondiente a la paga extraordinaria del mes de diciembre a que se refiere el punto 3 de este apartado, quedan fijadas en las cuantías recogidas en el apartado Cinco de este artículo.

2. Una vez aplicada la reducción de las retribuciones básicas en los términos indicados en el punto anterior, sobre el resto de las retribuciones se practicará una reducción de modo que resulte, en términos anuales, una minoración del 5 por ciento del conjunto global de las retribuciones.

De conformidad con los textos paccionados que rigen las relaciones colectivas en esta Diputación Provincial, se ha dado cuenta a la Mesa General de Negociación de lo siguiente:

1. Las cuantías de las retribuciones básicas son las previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 en la redacción dada a la misma por el texto legal citado para cada uno de los Grupos y Subgrupos que establece el EBEP, incluidos los importes de las pagas extraordinarias de Junio y Diciembre respectivamente.

2. El complemento de destino asignado a los puestos de trabajo queda fijado en las cuantías que establece igualmente la norma legal.

3. Respecto al resto de retribuciones que integran la masa salarial de esta Diputación Provincial, el Real Decreto-Ley 8/2010 establece que se practicará una reducción de modo que en términos anuales resulte una minoración del conjunto global de las retribuciones del 5 %. La reducción se aplica del siguiente modo:

- La cuantía anual y el devengo de los complementos específicos asignados a los puestos de trabajo permanecen en las mismas cuantías establecidas en el Presupuesto General de la Diputación Provincial.

- Los complementos de productividad establecidos en el artículo 83.3 del Acuerdo de Funcionarios y mismo número del Convenio Colectivo de empresa experimentan una minoración en términos anuales respecto a los establecidos en el Presupuesto al 46,99%, y su distribución se ajustará a los importes que figuran como Anexo a este acuerdo.

- El complemento de productividad para mejora de la gestión que se incluyó en el acuerdo sobre retribuciones para el periodo 2008-2011, por un importe de 250.000 € se suprime.

Las anteriores medidas pretenden minimizar el impacto de la aplicación del Real Decreto-Ley en las nóminas mensuales, haciendo gravitar el grueso de la minoración en las retribuciones de devengo superior al mes, esto es, complementos de productividad y paga extraordinaria de Diciembre. Además, se ha seguido un criterio de progresividad y homogeneidad en la disminución de las retribuciones en los términos recogidos en la disposición legal.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno:

1. La aprobación de las medidas antes relacionadas sobre las retribuciones del personal en el ámbito de la Diputación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de Mayo, sobre reducción de las retribuciones del personal funcionario y laboral a aplicar a partir del

- 1 de Junio del corriente ejercicio.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de Mayo, los recursos obtenidos de la reducción de costes de personal según cuadro Anexo se declaran afectados en el orden de preferencia en que se relacionan a las siguiente finalidades:
1. A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo
  2. A la financiación de inversiones”

Previa especial declaración de urgencia debidamente justificada en la Propuesta que antecede y acordada por el Pleno en votación ordinaria y con el voto favorable y unánime de los/as 5 Sres/as Diputados/as presentes en el momento de la votación del Grupo PP-A, de los/as 4 presentes en el momento de la votación

del Grupo IU-LV-CA y de los/as 14 del Grupo PSOE-A, que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se pasa a tratar del fondo de este asunto.

... /...

Finalizado el debate, el Pleno, en votación ordinaria y con los votos afirmativos de los/as 14 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 5 presentes en el momento de la votación del Grupo PP-A y los/as 4 presentes en el momento de la votación del Grupo IU-LV-CA, acuerda aprobar la Propuesta que se ha recogido en acta con anterioridad y, por tanto, adopta los acuerdos que en ella se someten a su consideración; presentando el anexo al que se alude en dicha Propuesta la siguiente literalidad:

	PRESUPUESTADO	IMPORTE REDUCCIÓN EFECTIVA		TOTAL 2010	REDUCCIÓN
		A 31-5	DE 1-6 A 31-12		
Sueldo	6.959.657,28	2.899.857,20	3.992.373,28	6.892.230,48	67.426,80
Antigüedad	1.202.267,17	500.944,65	690.667,95	1.191.612,60	10.654,57
Pagas Extras	2.001.096,34	1.000.618,95	870.349,09	1.870.968,04	130.128,30
Destino	3.844.653,59	1.601.939,00	2.129.667,52	3.731.606,51	113.047,08
Específico	11.646.901,67		11.646.901,67	11.646.901,67	0,00
Productividad	1.225.655,87	612.827,93	287.976,25	900.804,18	324.851,69
Productividad Mejora Gestión	250.000,00		0,00	0,00	250.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>27.130.231,92</b>	<b>6.616.187,73</b>	<b>19.617.935,75</b>	<b>26.234.123,49</b>	<b>896.108,43</b>

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	IMPORTE REDUCCIÓN EN CÓMPUTO ANUAL		
		NUEVO CÁLCULO	DIFERENCIA	PORCENTAJE S/ PRESUPUESTADO
Reducción Básicas	10.163.020,79	9.899.113,24	263.907,55	2,60%
Reducción Destino	3.844.653,59	3.651.752,91	192.900,68	5,02%
Reducción Productividad Variable	250.000,00	0,00	250.000,00	100,00%
Reducción Productividad Semestral	1.225.655,87	575.952,50	649.703,37	53,01%
Complemento Especifico	11.646.901,67	11.646.901,67	0,00	0,00%
	27.130.231,92	25.773.720,32	1.356.511,60	5,00%

DENOMINACION PUESTO	NIVEL	PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL
Secretario General	30	4420,31
Interventor	30	4199,59
Tesorero	30	4065,62
Jefe de Servicio TAG	27	1606,24
Jefe Servicio Hacienda	27	1681,02
Jefe Servicio Conserv.Mantº Serv.Gral	26	1821,38
Jefe Servicio Arquitectura Urbanismo	27	1643,66
Jefe Servicio Carreteras	27	1643,66
Asesor/a Técnico	27	1396,70
Jefe Servicio Jurídico Contencioso	27	1884,82
Jefe de Servicio Minusválidos Psíquicos Profundos	26	1833,86
Asesor/a Técnico Desarrollo Economico	27	4515,09
Adjuntos Jefes de Servicio	25	1262,96
Jefe/a Departamento Servicios Sociales Especializados	25	1325,34
Jefe/a Departamento Consumo y Participación ciudadana	25	1435,13
Adjunto Jefe de Servicio Juridico Contencioso	26	1359,84
Adjunto Jefe de Servicio Intervención	25	1400,20
Adjunto Jefe de servicio Central Cooperación	25	1300,39
Adjunto de Jefe de Servicio Minusválidos Psíquicos	25	1312,87
Jefe/a Departamento Régimen Interior	25	1430,14
Jefe/a Departamento Cultura N.25	25	1624,76
Jefe de Sección SAU Y CARRETERAS	24	1173,37
Jefaturas Sección	24	1073,57

Jefe de Sección Publicaciones	24	1086,04
Jefe de Sección Conserv.Mant° Serv.Gral	24	1235,75
Jefe/a Departamento Medio Ambiente /BOP	24	1198,32
Jefe/a Departamento Centro Agropecuario	24	1298,13
Jefe Sección Prevención de Riesgos Laborales	24	1110,99
Coordinador/a Promoción Social	24	1123,47
Jefe/a Seccion Protocolo	24	1285,65
Adjunto Jefe de Sección Conserv.Mant°Serv.G.	22	928,54
Adjunto Jefe de Sección Contabilidad	22	938,52
Coordinador Encuesta Infraestructura	22	938,52
Adjunto Jefe de Sección Presupuestos	18	979,69
Adjunto de Jefe de Departamento Cultura	18	1254,15
Adjunto Jefe de Sección Fiscalización	22	866,16
Responsable de Centro Informacion juvenil	22	928,54
Responsable de Administración Recursos Humanos	22	916,06
Responsable Administrativo Gabinete	22	1140,96
Jefe/a Departamento Deportes	22	1235,44
Adjunto Jefe/a Departamento Ediciones y Publicaciones	22	1093,22
Jefe/a Departamento Dpto.Cooperación al Desarrollo	22	1063,28
Jefe/a Departamento Archivo	22	1175,56
Adjunto Jefe Departamento	22	988,42
Jefe/a Departamento Parque y talleres	22	1055,79
Técnico/a Superior Letrado/a	26	1148,73
Técnico/a Superior Letrado Ofic.Asesor	26	1094,70
Técnico/a Superior Administración General	22	777,81
Técnico/a Superior Médico de empresa	22	952,24
Técnico/a Superior Médico Medicina Gral.	22	952,47
Técnico/a Unidad Exprop.Autoriz.Incid./Valoraciones	22	815,24
Técnico/a Superior Médico/a	22	827,72
resto Técnicos/a Superiores	22	776,67
Técnico/a Superior Protocolo y Relac. Instituc.	22	1083,18
Técnico/a Sup. Arquit	22	876,48
Técnico Superior con peligrosidad	22	814,10
Técnico/a Med. Arquit.	21	788,35
Técnico/a Medio Segur.Obras Ingenieria	21	820,78
Técnico Medio Protección Civil	21	688,54
Técnicos/a Medios	21	679,66
Técnico/a Medio D.U.E. de empresa	21	806,14
Técnico/a Medio Fisioterapeuta	21	854,32
Técnico/a Medio Enfermería	21	879,27
Técnico/a Medio Cooperación Desarrollo	21	712,10
Técnico/a Medio Biblioteca	21	742,04
Técnico/a Medio Trabajador Social	21	791,94
Técnico/a Medio Trabajador/a Social	21	729,56
Jefe Negociado N.20	20	624,11
Técnico Auxiliar Archivo	20	538,31
Jefe Negociado N.20 Compras	20	649,06
Jefe Negociado N.20 (Registro General)	20	686,49
Jefe Taller Imprenta Provincial	20	816,23
Técnico Auxiliar Terapeuta	20	848,67
Coordinador/a Programas Juventud	20	584,64
Jefe/a de Negociado N.20 (Oficina Información)	20	661,53
Jefe Negociado nivel 18	18	654,21
Fotógrafo	18	948,64
Coordinador/a Programas Juventud	18	635,53
Responsable Centro Iniciativa Juventud	20	834,52
Jefe/a Taller	18	849,07
Jefe/a Parque Móvil	18	786,69
Encargado Reprografía	18	824,12
Coordinador/a Servicios Generales	18	729,07
Capataz Instalaciones	18	778,97
Encargado Encuadernación	18	832,01

Encargado Máquinas	18	832,01
Encargado Preimpresión	18	632,40
Oficial Administrativo/a	18	546,61
Técnico Auxiliar Delineante	20	539,73
Técnico Auxiliar Protocolo	18	842,82
Oficial Administrativo/a Secretario/a Delegado/a	18	651,40
Oficial Administrativo Registro	18	584,04
Tecnico/a Auxiliar Juventud	18	546,61
Oficial Administrativo/a Presidencia	18	491,93
Jefe Admon.Centro Minusvalidos	18	771,90
Celador Carreteras	16	599,44
Coordinador/a Cuidadores/as	16	864,98
Jefe/a Cocina	16	782,64
Encargado Mantenimiento	16	745,21
Cuidador/a responsable velas	16	914,88
Jefe de Grupo Hacienda, Intervención y RR.HH.	16	602,99
Jefe Grupo Mantenimiento	16	652,89
Jefe Grupo Mantenimiento Casa Palacio	16	1090,07
Jefe Grupo Mantenimiento Centro Disminuidos	16	770,16
Jefe Grupo Maquinas a turnos	16	645,71
Ayudante Programas	15	573,78
Cuidador/a responsable velas	16	907,28
Almacenero/a	15	739,90
Capataz Agropecuario	15	714,95
Capataz Carreteras	16	665,88
Mecanico conductor Carreteras N.15	15	647,58
Oficial reprografia, maquinas bicolor y oficial almacen Min.	15	594,07
Mayoral ganadero	15	706,84
Auxiliar administrativo/a	14	547,72
d 14 con peligrosidad y turnicidad	14	608,47
d 14 con peligrosidad normal	14	598,21
d 14 con peligrosidad conductores	14	604,37
Cuidador/a noches	14	784,43
Encargado/a limpieza	14	594,80
Conductor pinche	14	614,62
Auxiliar Sect. Diput/presidenc.	14	492,64
Cuidador/a	14	734,53
Oficial 1ª Mto Carreteras	14	622,25
Jefe/a Subalternos	14	557,37
Oficial Instalaciones	14	609,77
Mecanico conductor Carreteras N.14	14	647,20
Mecanico conductor Parque	14	614,76
Oficial 1ª Mto Minusvalidos	14	647,20
Oficial 1ª Mto General	14	622,25
Oficial 2ª	13	602,37
Oficial 2ª conductor	13	608,52
Ayudante fotocopias	12	567,76
Oficial 3ª	12	618,25
Ayudante cocina (peligros.+turnicidad)	12	628,51
Operario/a especializado sin peligrosidad y ordenanza	12	528,25
Subalterno Ordenanza Presidencia	12	626,38
Operario/a especializado y ordenanza con peligrosidad	12	578,74
Operario/a especializado Presidencia	12	371,19
Limpiador/a	12	539,18
Limpiador/a peon sin peligrosidad	12	488,68
Lavandero/a	12	549,43
Oficial mecánico conductor Presidente	14	948,64
Oficial mecánico conductor Presidencia	14	923,17
Oficial 1ª Mantenimiento Casa Palacio	14	967,10

Lo que se publica para general conocimiento indicando que

contra la anterior resolución (o acuerdo, si se trata de órganos co-

legiados), que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses

Córdoba a 24 de junio de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## Ayuntamiento de Conquista

Núm. 6.997/2010

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Conquista sobre imposición de la tasa por prestación del servicio de asistencia y estancia en Residencia de Ancianos "Santa Ana" de Conquista, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN HOGARES Y RESIDENCIAS DE ANCIANOS "SANTA ANA" DE CONQUISTA**

#### **FUNDAMENTO Y RÉGIMEN**

##### **Artículo 1**

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,ñ) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,, establece la Tasa por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado texto legal.

#### **HECHO IMPONIBLE**

##### **Artículo 2**

Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios correspondientes a la asistencia y estancia en la Residencia Municipal de Mayores "Santa Ana" de Conquista, de propiedad municipal.

#### **DEVENGO**

##### **Artículo 3**

La tasa se considera devengada naciendo la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación de los servicios derivados del hecho imponible, aunque podrá exigirse el depósito previo de su importe con la petición de entrada en el establecimiento.

#### **SUJETOS PASIVOS**

##### **Artículo 4**

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General tributaria, que soliciten los servicios para las personas beneficiarias de los mismos.

#### **BASE IMPONIBLE, TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA TRIBUTARIA**

##### **Artículo 5**

La base imponible consistirá en el número de personas que utilice el servicio, el tiempo de estancia en los respectivos establecimientos y clase de habitación, estableciéndose los siguientes:

- Estancia y pensión completa de persona asistida, en habitación individual o doble, por día.....42,85 euros.
- Estancia y pensión completa de persona válida, en habitación individual o doble, por día..... 26,65 euros."
- Estancia y pensión completa en habitación individual o doble de residentes beneficiarios de la ayuda que establece la Ley de Promoción de la Autonomía

Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: subvención que se perciba mensualmente más el 75% de la pensión mensual, sin sobrepasar el límite del coste de asistido establecido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

- Asistencias parciales, por cada servicio, para no residentes:

1. Desayuno..... 0.85 euros/ día
2. Almuerzo..... 3.80 euros/ día
3. Cena..... 3.10 euros/ día
4. Lavandería..... 19.00 euros/ día
5. Aseo personal.....15.00 euros / día

##### **Artículo 6**

El tipo de gravamen es el que se recoge en la presente tarifa:

#### **Nº.- CONCEPTO.- COEFICIENTE**

- 1; Si el residente causa baja dentro de los 15 primeros días de cada mes; 0,50
- 2; Si el residente continua en el centro o causa baja dentro de los 15 últimos días de cada mes; 1,00

##### **Artículo 7**

La cuota tributaria es la resultante de aplicar sobre la base imponible, el tipo de gravamen correspondiente. En los nuevos ingresos la cuota tributaria será la resultante de prorratear los días a partir de su alta en la Residencia.

#### **LIQUIDACIÓN Y PAGO**

##### **Artículo 8**

Las propuestas de liquidación serán realizadas por la Adminis-



tración del Centro. La liquidación recogerá:

- Cuota según tarifas recogidas en la Ordenanza y la cuantía efectiva a pagar.

Los obligados al pago deberán aportar la documentación que el Ayuntamiento de Conquista a través de la Administración del Centro les solicite y que considere necesaria al objeto de determinar la tasa, teniendo en cuenta las tarifas precedentes.

Las tasas serán satisfechas mediante domiciliaciones bancarias.

## RESPONSABLES

### Artículo 9

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el cumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimiento por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

## EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE

### APLICABLES

#### Artículo 10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

## INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

### Artículo 11

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Loca-

les, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Conquista, a 24 de junio de 2010.-El Alcalde, Martiniano Castillo Felipe.

## Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 6.623/2010

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2010 aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato cuyo objeto es la gestión del servicio público de barra de la Caseta de los Jardines de Andalucía.

### 1.- Entidad adjudicadora

- Órgano: Alcaldía
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

### 2.- Objeto del contrato

- Gestión del servicio público de barra de la Caseta de los Jardines de Andalucía, por procedimiento abierto.
- Duración de la concesión: 3 años
- Canon por los tres años: 13.187,74 € y 2.110,04 € correspondientes al IVA. Pagos trimestrales.

### 3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Criterios de adjudicación:
  - Mayor canon ofrecido (Hasta 10 puntos).
  - Mejor memoria de explotación de la actividad (Hasta 5 puntos)
  - Mejor calidad de las instalaciones a implantar (Hasta 5 puntos)
  - Experiencia acreditada en el servicio de la actividad de hostelería (Hasta 5 puntos)
  - Organización de actividades (Hasta 5 puntos)

### 4.- Garantías:

- Provisional: No se exige
  - Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
- 5.- Obtención de documentación e información: Página web: [www.aytolarambla.es](http://www.aytolarambla.es)

### 6.- Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: 20 días contados a partir del siguiente al de publicación en el BOP.
- Documentación a presentar y lugar de presentación: Cláusula 7ª del pliego

### 7.- Obligaciones del concesionario:

- Serán por cuenta del adjudicatario la instalación de la barra y veladores
- El adjudicatario deberá obtener la correspondiente licencia
- Son por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización de los contratos de agua y energía eléctrica, así como de los anuncios de la licitación.

La Rambla, a 15 de junio de 2010.- La Alcaldesa acctal., Mª Carmen Márquez Martínez

**Ayuntamiento de Luque**

Núm. 6.620/2010

Por resolución de la Alcaldía nº 53/2010 de fecha 1 de Junio de 2010, una vez expirado el plazo de admisión de aspirantes para tomar parte en el proceso selectivo para cubrir dos plazas de Auxiliar de Cultura, Juventud y Deportes, incluido en la Oferta de Empleo Público de 2009 conforme a lo previsto en la base Quinta de la convocatoria, el Sr. Alcalde declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación:

**Lista provisional de admitidos:**

- 1.- Calvo Aguilera, Sergio.
- 2.- Cañete Aguilera, Ángel.
- 3.- Cárdenas García, Ana.
- 4.- Castro Baena, Francisco Javier.
- 5.- Cobo Aguilera, Manuel
- 6.- Criado Albaga, Antonio José
- 7.- Lara Mengual, Gloria María.
- 8.- Lázaro Lama, Lucía.
- 9.- León Gómez, Antonio.
- 10.- Oliva Hinojosa, Pedro Luis.
- 11.- Pérez Jorge, Cristóbal José.

**Lista provisional de excluidos:**

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la base Quinta de la convocatoria.

Luque, 9 de Junio de 2010.- E l Alcalde , Telesforo Flores Olmedo.

Núm. 6.621/2010

Por resolución de la Alcaldía nº 54/2010 de fecha 1 de Junio de 2010, una vez expirado el plazo de admisión de aspirantes para tomar parte en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Administrativo Laboral, incluido en la Oferta de Empleo Público de 2009 conforme a lo previsto en la base Quinta de la convocatoria, el Sr. Alcalde declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación:

**Lista provisional de admitidos:**

- 1.- Alcalá Jiménez, Silvia María.
- 2.- Baena Rueda, Rocío.
- 3.- Barea Garvín, Margarita María.
- 4.- Camacho Montes, Rosa María.
- 5.- Ceballos Rosa, María del Mar.
- 6.- Chafino Fresco, Fernando.
- 7.- Cobo de la Torre, María del Rocío.
- 8.- Cortés Tarifa, Antonio Tomás.
- 9.- Cruz Romero, Rocío.
- 10.- Galisteo Henares, José María.
- 11.- García Muñoz, Rosa María.
- 12.- García Oliveros, Antonio Rafael.
- 13.- Gómez Arjona, Almudena.
- 14.- González Cabello, Juan Manuel.
- 15.- González Pulido, Antonio David.
- 16.- Jiménez Barba, María Inmaculada.
- 17.- León Aguilera, Antonio.
- 18.- León Gaitán, Francisco.
- 19.- León Gómez, Antonio.

- 20.- López Fernández, Manuel.
- 21.- Molina Navarro, Pedro.
- 22.- Ortega Bascón, Juan.
- 23.- Ortiz Mármol, María Trinidad.
- 24.- Pérez Pérez, Francisco José.
- 25.- Ropero Moreno, Maria Sierra.

**Lista provisional de excluidos:**

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la base Quinta de la convocatoria.

Luque, 9 de Junio de 2010.- El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 6.626/2010

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil diez, se adoptó el siguiente acuerdo:

“ 8 Bis-5.- Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable promovido por Cooperativa Olivarrera Ntra. Sra. de la Merced para parte de la parcela 91 del polígono 4 (4.500,35 m2) del Catastro de Rustica, para la ampliación de almazara situada en polígono 4 parcela 119 de este término municipal. Visto proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por Don Cooperativa Olivarrera Ntra. Sra. De la Merced, S.C.A. para la actuación de Utilidad Pública de parte de parcela 91 Polígono 4 con una superficie de 4.500,35 m2. de acuerdo a documento técnico redactado por Don Eliseo Trinidad San José y Jose Carlos Muñoz Villanueva, Ingeniero Agrónomos.

Visto que por Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 1 de febrero de 2.010 se procedió a la admisión a trámite del citado proyecto de actuación.

Visto que durante el plazo de exposición al público en el B.O.P. nº 44 de fecha 10 de marzo de 2.010 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 20 días no se han registrado alegación de clase alguna.

Visto que con fecha 12/04/10 fue remitido a la Delegación correspondiente expediente completo para su informe, y resultando que con fecha 19 de mayo de 2010 ha tenido entrada escrito de la misma donde hace constar que “de acuerdo al art. 52.B).c) de la LOUA las obras a realizar en la parcela 91 del Polígono 4 se acogen a lo que se denominada conservación, rehabilitación o reforma de las edificaciones, construcciones o instalaciones existentes, estando dichos actos sujetos a licencia municipal directa, no procediendo por consiguiente la tramitación de un Proyecto de Actuación”.

No obstante viendo que se trata de la adquisición de parte de una parcela situada en suelo no urbanizable para posteriormente agregarla a la Parcela 119 del Polígono 4 donde esta instalada la Almazara, este Ayuntamiento estima conveniente la tramitación y aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

Por unanimidad de los diez Sres. Concejales presentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día , según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y absteniéndose en la votación el representante del Grupo Popular, motivado por no conocer el expediente, y con el voto a favor de

los restantes nueve Sres. Concejales presentes se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

Primero.- Aprobar Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por Cooperativa Olivarera Ntra. Sra. de la Merced para parte de la parcela nº 91 del polígono 4 del Catastro de Rustica, para la ampliación de almazara situada en polígono 4 parcela 119 de este término municipal de acuerdo a documento técnico redactado por Don Eliseo Trinidad San José y José Carlos Muñoz Villanueva, Ingeniero Agrónomos y cuya superficie será de 4.500,35 m2. que posteriormente se agregarán al Polígono 4 Parcela 119 y el resto de la parcela quedará como suelo no urbanizable.

Segundo.- De conformidad al art. 52.4 y 4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía la materialización de la actuación quedará sujeta a que con anterioridad al otorgamiento de la licencia se deposite en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento la garantía correspondiente al 10% de la Inversión total y la prestación compensatoria recogida en la Ordenanza Municipal vigente (BOP nº 167 de 10 de noviembre de 2004), y que asciende a la cantidad del 5% del presupuesto de la ejecución material.

Tercero.- Notificar al promotor el presente acuerdo haciéndole constar que de acuerdo al art. 42 c) deberá solicitar licencia urbanística municipal a realizar en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación del proyecto de actuación.

Cuarto.- Dar publicidad a este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el art. 43 f) de la Ley 7/2002.

Quinto.- Conforme a lo previsto en el art. 43.1.e y f de la LOUA se remita certificación del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Sexto.- Remitir certificación administrativa de esta autorización por duplicado ejemplar para su inscripción en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad que afecta a parte de la finca registral nº 22318"

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro 9 de junio de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 6.625/2010

Habiendo sido convocada para el día cuatro de junio, en segunda convocatoria, Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa, y no pudiendo asistir dicha sesión, y de conformidad a lo dispuesto en el artº. 7 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Sierra Morena Cordobesa, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

**RESUELVO:**

Primero.- Delegar en la Concejala Dª María Dolores Amo Camino la representación como Alcalde en dicha sesión.

Segundo.- Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y trasladarla su contenido a:

2.1.- Dª Mª Dolores Amo Camino.

2.2.- A la Mancomunidad de la Sierra Morena Córdoba.

2.3.- Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro, 2 de junio de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Núm. 6.999/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2010, mediante suplementos de crédito, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2009, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo legal, resultó aprobado definitivamente según lo acordado y legalmente previsto, suponiendo las modificaciones el resumen siguiente:

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

a). Presupuesto de ingresos.

Partida.-Denominación.-Cantidad

870.00; Aplicación para la financiación de suplemento de créditos; 19.885,31 €

TOTAL: 19.885,31 €

a). Presupuesto de gastos.

Partida.-Denominación.-Cantidad

620.609.02; Construcción nuevo Ayuntamiento (Plan Provincial Obras y Servicios 2009-2011); 19.885,31 €

TOTAL: 19.885,31 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

En Nueva Carteya a 18 de junio de 2010.-El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 6.613/2010

Que por el Decreto núm. 01/162/2010 de 11 de Junio, y por enfermedad grave de un familiar la Sra. Alcaldesa, se nombra Alcalde Accidental a D. Gabriel Martos Almagro, 3 er Teniente de Alcalde, desde las 08,00 horas del día 11 de Junio de 2010 hasta el día de la incorporación de Sra. Alcaldesa.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el Art. 44.2 del Real Decreto 2568/98, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Rgto. De Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en Pedro Abad a 11 de Junio de 2010.- El Alcalde Actal, Gabriel Martos Almagro.

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 6.622/2010

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de Junio de 2010, se resolvió declarar la Baja por Caducidad de las inscripciones padronales que seguidamente se indican, por falta de acto expreso de renovación de inscripción.

Intentada la notificación de la resolución anteriormente indicada a los interesados y resultando ésta imposible de practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, los interesados a los que no se le haya podido notificar, se entenderán notificados por medio del presente anuncio y por el que se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Se expone al público la presente relación por plazo de quince días a fin de que quienes puedan resultar interesados formulen las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Apellidos y Nombre.- N. I. E.- Domicilio.-

Eddahani, Ayoub; U-982.687; Granada, 8-Bj

Quiroga Benitez, Agustina; 004.043.431; Ronda Plaza De Toros, 49

Reis, Mary Rose; CT-816.374; Santa Catalina, 12-2º-C

Zhang, Junfeng; X-5.896.552-L; Mayor, 55-3º-B

Pozoblanco, 11 de Junio de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 6.627/2010

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la declaración de conclusión del expediente de solicitud de Calificación Ambiental Favorable y Licencia Municipal de Apertura, por renuncia de dicho interesado. Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos, respecto a la caducidad del expediente citado.

Expte.- Interesados.- Domicilio.- Municipio.- Actividad.- Emplazamiento.- Importe.-

9/2007 C.T. Calif. ; Francisco Rojas García; C/ Orabuena, nº 4, 2º B.; Villa del Río; Café-Bar; C/ Avda. de Andalucía, nº 23-Bajo; 20,92 €.

Villa del Río, a 18 de junio de 2010.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 6.628/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 58/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Maria Remedios Muela Prados y Irene Muela Prados contra Aceites Y Salsas Muela S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACION DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE CORDOBA, DOÑA MIRIAN PALACIOS CRIDO.

En Córdoba, a diecisiete de junio de dos mil diez

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandante, su propósito de recurrir en Suplicación contra la Sentencia re-

caída en los presentes autos. Y en cumplimiento de lo establecido en el art. 193 de la LPL, póngase los autos a disposición del Letrado designado Don Manuel Garzón Pascual, para que en el improrrogable plazo de Una Audiencia se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro de los Diez Días siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que el Letrado retire los autos puestos a su disposición.

Asimismo se advierte a la parte recurrente que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, deberá hacer constar en el escrito de interposición del recurso, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sevilla a efectos de notificaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de Cinco Días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Aceites Y Salsas Muela S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 17 de junio de 2010.- EL/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.629/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen los Autos núm. 1499/2009, sobre Seguridad Social, a instancia de Diego González Ortiz contra INSS, TGSS, Servicio y Albañilería Luque S.L. y Reticular Floor S.L., en la que con fecha 24/02/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, debo de modificar y modifico parcialmente la resolución dictada por el INSS el 27/02/09 (Exp. Ref. 14/2009/800231), en el sentido de que la base reguladora de la pensión de jubilación de D. Diego González Ortiz debe de ser de 818,34 €, permaneciendo el resto inalterable.

En consecuencia, condeno a las codemandadas a estar y pasar por la anterior declaración y, especialmente, a Reticular Floor, S.L. y Servicios y Albañilería Luque, S.L. a abonar a la Administración de la Seguridad Social el importe correspondiente a dichas diferencias de cotización y al INSS y la TGSS –a cada una en el ámbito de sus competencias- a anticipar el pago de la prestación en su cuantía correcta, con efectos desde el día 25/02/09, y sin perjuicio del derecho que en su caso tenga a repetir contra las empresas infractoras.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles

doseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 € en la cuenta abierta en BANESTO, Sucursal Avda. Conde de Valledano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Servicios y Albañilería Luque S.L. y Reticular Floor S.L., cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 15 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 6.630/2010

D/Dª, Doña Miriam Palacios Criado Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 32/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. Francisco José Sánchez Aguilar y Antonio Jiménez Rich contra Cerramientos de Córdoba S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 14/6/10 del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Que procede aclarar la parte dispositiva del auto despachando ejecución, que quedaría del siguiente tenor literal" Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.682,36 euros en concepto de principal, más la de 300 euros calculada para intereses y gastos, para cada uno de los ejecutantes".

Así mismo el auto declarando la insolvencia debe quedar del siguiente tenor literal: " Declarar al ejecutado Cerramientos De Córdoba, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.364,72 euros de principal más 600 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento".

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado Cerramientos de Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 6.631/2010

D/Dª, Doña Miriam Palacios Criado Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 184/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. María José Moreno Magaña contra Honos Formación S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 17/06/10 del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Honos Formación S.L en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.782,83 euros de principal, más 900 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante Ala Secretaria Judicial, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse en el plazo de Cinco Días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firmo

La Secretaria

Y para que sirva de notificación al demandado Honos Formación S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia , con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de junio de 2010.- La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 6.632/2010

D/Dª, Doña Miriam Palacios Criado Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 521/2010 se ha acordado citar a Miguel Carmona Rodríguez, INSS, Instalaciones Conytec S.L., Frío General Sánchez S.L., Fremap y Midat Cyclops como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día ocho de noviembre de 2010 a las 9.45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje). Pl.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la

demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Conytec S.L., Frío General Sánchez S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 14 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 6.633/2010

D/Dª, Doña Miriam Palacios Criado Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 471/2010 se ha acordado citar a Euro Autocor 2016 S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de octubre de 2010 a las 10.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje). Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Euro Autocor 2016 S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 15 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 6.634/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 163/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Mª José Guardedeño Cabello contra Ampesur S.L., en la que con fecha 21/5/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Ilma. DIJO: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 4.063,49 euros de principal mas 400 € calculadas para intereses costas y gastos a instancias de Doña Maria José Guardedeño Cabello contra Ampesur S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva dice así:

ACUERDO : Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 4.063,49 € importe del principal, mas la cantidad de 400 € calculadas para inte-

reses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firma.

Y para que sirva de notificación en forma a Ampesur S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 15 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.635/2010

D/Dª, Doña Miriam Palacios Criado Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 489/2010 se ha acordado citar a Novoplast Decoración S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de julio de 2010 a las 9'30 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Novoplast Decoración S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 6.636/2010

D/Dª, Doña Miriam Palacios Criado La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 425/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Antonio Jiménez Almiron contra Manufacturas Metálicas Herpe S.A., en la que con fecha 2/06/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

**FALLO:**

Que estimando íntegramente la demandada, debo declarar y

declaro que el despido de que fue objeto D. Antonio Jiménez Almirón el 16/02/10, con efectos de ese mismo día, efectuado por Manufacturas Metálicas Herpe, S.L., es nulo.

No obstante, dadas las circunstancias concurrentes, se declara extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos de la fecha de esta resolución y condeno a la demandada a que pague al actor la suma de 53.328,19 € (cincuenta y tres mil, trescientos veintiocho euros con diecinueve céntimos), en concepto de indemnización, más otros 5.252,30 € (cinco mil doscientos cincuenta y dos euros, con treinta céntimos), en concepto de salarios de tramitación, cantidades de las que responderá el FOGASA dentro de los supuestos y de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Valledano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Manufacturas Metálicas Herpe S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 11 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 6.637/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 175/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Rafael Enríquez Gil contra Diarmo-Cor S.L., en la que con fecha 30/04/10 se ha dictado Sentencia cuyo fallo dice lo siguiente:

#### FALLO

Que Estimando la demanda formulada por D. Rafael Enríquez Gil, contra la empresa Diarmo-Cor, S.L., que no ha comparecido a dicho acto, sobre reclamación de cantidad, habiendo sido citado el Fondo De Garantía Salarial, debo condenar y Condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 6.114,28 euros en concepto de salarios devengados y no abonados durante el periodo indicado, más la cantidad de 611,42 euros

en concepto de interés por mora, lo que hace un total de 6.725,70 euros.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación; advirtiéndole a la empresa demandada de que si pretende recurrir deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina de Avda. Conde de Valledano nº 17 de Córdoba, con el nº 1711/0000/65/ (nº de expediente con 4 dígitos) / y año (con 2 dígitos); o bien formalizar aval bancario por la indicada suma, así como la cantidad de 150,25 € en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Diarmo-Cor S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 11 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 6.638/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 536/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de José Antonio García Rojas, Rafael Vázquez Martín y José Fernández Mantero Contra María Inmaculada Arcís Pérez, Ángel Arcís Pavón, María Sierra Arcís Pavón, María Salud Arcís Pérez y Ángel Arcís Lozano C.B., en la que con fecha 29/03/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO:

Que estimando las demandas que acumuladamente se resuelven, debo de condenar y condeno a la empresa "Ángel Arcís Lozano, C.B." –respondiendo cada uno de sus comuneros codeemandados en la proporción señalada en el fundamento de derecho tercero- a pagar a D. José Antonio García Rojas, 7.402,82 € (siete mil cuatrocientos dos euros, con ochenta y dos céntimos); a D. José Fernández Mantero, 6.674,84 € (seis mil seiscientos setenta y cuatro euros, con ochenta y cuatro céntimos); y a D. Rafael Vázquez Martín, 6.695,14 € (seis mil seiscientos noventa y cinco euros, con catorce céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en BANESTO, sucursal Avda.

Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Ángel Arcis Pavón, María Sierra Arcis Pavón, María Salud Arcis Pérez y Ángel Arcis Lozano C.B., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 11 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.639/2010

D/Dª, Doña Miriam Palacios Criado Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba.

En los Autos número 1668/2009, a instancia de Jordi Molina Ruger contra FOGASA y Hidropalma De Fontanería S.L., en la que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba.

Procedimiento Núm. 1.668/2009.

En Nombre de S. M. El Rey

La Ilma. Sra. Dña. María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez titular de este Juzgado, ha pronunciado la siguiente:

**SENTENCIA Nº 305/10.**

En Córdoba, a cuatro de junio de 2010, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de D. Jordi Molina Ruger, representado y defendido por D. Manuel Jesús Gamero Peso, Letrado, contra Hidropalma De Fontanería, S.L., que no compareció; y El Fondo De Garantía Salarial, representado y defendido por el Letrado de su Servicio Jurídico D. José Antonio Díaz Rodríguez, sobre reclamación de cantidad.

**FALLO:**

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Jordi Molina Ruger contra Hidropalma de Fontanería, S.L., debo condenar y condeno a esta última a que pague al primero la suma total de 3.164,07 € (tres mil ciento sesenta y cuatro euros, con siete céntimos), de la que el FOGASA responderá conforme a lo establecido en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pa-

go de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hidropalma de Fontanería S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Córdoba, a 9 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 6.640/2010

D/Dª, Doña Miriam Palacios Criado Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 654/2010 se ha acordado citar a Novoplast Decoración S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día uno de diciembre de dos mil diez a las 11'00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Novoplast Decoración S.L. cuyo último domicilio conocido fue en el Polígono de las Quemadas, c/ Diego Galván, nave 25- 1º B- 14014 de Córdoba y actualmente en paradero desconocido.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 4 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 6.641/2010

D/Dª, Doña Miriam Palacios Criado Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 140/2010, dimanante de autos núm. 841/09, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Manuel Ruiz Baizan y Juan Estepa López contra Refrigeración y Proyectos de Acondicionamiento (REPRASA S.A.), habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Declarar al ejecutado Refrigeración y Proyectos de Acondicionamiento (REPRASA S.A.), en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 15.290,37 euros de principal más 5.716,46 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de Reposi-



ción ante la Secretaría Judicial, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse en el plazo de Cinco Días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Así por este mi Decreto lo mando y firmo.

El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Refrigeración y Proyectos De Acondicionamiento (REPRASA S.A.), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 11 de junio de 2010.- La Secretaría Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 6.642/2010

D/Dª. Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1711/2009 se ha acordado citar a Hermanos Lucena Conde S.L. como parte demandada por tener ignorada paradero para que comparezcan el próximo día 18 de octubre de 2010 a las 11.50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hermanos Lucena Conde S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el Tablón de anuncios.

En Córdoba, a 10 de Junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 6.643/2010

D/Dª, Doña Miriam Palacios Criado Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. María Antonia Sillero Trujillo contra Diego García Montaña, Isidro García Candelario integrantes de Producciones Música Educativas C.B. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 22/04/10, del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1050 euros en concepto de principal, más la de 105 euros, calculadas pa-

ra intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario .

Teniendo en cuenta el importe del principal adecuado requiera-se al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y demás organismos competentes, a fin de que informen sobre los bienes que aparezcan como titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado Diego García Montaña, e Isidro García Candelario integrantes de Producciones Música Educativas C.B. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia , con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 6.644/2010

D/Dª, Doña Miriam Palacios Criado Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 570/2010 se ha acordado citar a HIGAL 2007 S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de noviembre de 2010 a las 10'50 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hikal 2007 S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 10 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 6.645/2010

D/Dª, Doña Miriam Palacios Criado Secretario/a Judicial del

Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba.

En los Autos número 1148/2009, a instancia de Sofía Calero Ortiz contra Buyo S.A, en la que se ha dictado cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba.

Procedimiento Núm. 1.148/2009.

En Nombre de S. M. El Rey

La Ilma. Sra. Dña. María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez titular de este Juzgado, ha pronunciado la siguiente:

**SENTENCIA Nº 198/10.**

En Córdoba, a treinta de marzo de 2010, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de Dña. Sofía Calero Ortiz, representada y defendida por D. Mariano Poyato Zafra, Letrado, contra Buyo, S.A., que no compareció, sobre reclamación de cantidad.

**FALLO:**

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Dña. Sofía Calero Ortiz contra Buyo, S.A., debo condenar y condeno a la esta última a que pague a la primera la suma total de 11.526,94 € (once mil quinientos veintiséis euros, con noventa y cuatro céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Buyo S.A, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Córdoba, a 10 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 6.646/2010

D/Dª, Doña Miriam Palacios Criado Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba.

En los Autos número 327/2010, a instancia de José Manuel Montoro Fernández contra Novoplast Decoración S.L., en la que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba.

Procedimiento Núm. 327/2010.

En Nombre de S.M. El Rey

La Ilma. Sra. Dña. María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez titular de este Juzgado, ha pronunciado la siguiente:

**SENTENCIA Nº 296/10.**

En Córdoba, a veinticinco de mayo de mayo de 2010, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de D. José Manuel Montoro Fernández, representado y defendido por Dña. María Dolores Arroyo Nadales, Letrado, contra

la empresa Novoplast Decoración, S.L., que no compareció, sobre despido.

**FALLO:**

Que estimando, en su petición subsidiaria, la demandada formulada por D. José Manuel Montoro Fernández contra la empresa Novoplast Decoración, S.L., debo declarar y declaro que el despido efectuado el día 11/02/10, con efectos del día 21, es improcedente por lo que condeno a la empresa a estar y pasar por tal declaración y a que, dentro del plazo legalmente establecido para ello -cinco días desde la notificación de la presente, sin esperar a su firmeza- opte entre la readmisión del trabajador forma inmediata en su puesto de trabajo y la extinción del contrato con la consiguiente indemnización, que ascenderá a la cantidad de 12.906,45 € (doce mil novecientos seis euros, con cuarenta y cinco céntimos). Todo ello, teniendo en cuenta que de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, procederá la primera alternativa, así como que, en cualquier caso, también habrá de abonarse los salarios de tramitación devengados desde el día 13/02/10 hasta la fecha de notificación de esta sentencia, salvo que el la demandante hubiera encontrado empleo efectivo antes o concurriera causa de incompatibilidad con su percibo, a razón de 59,34 € /día (cincuenta y nueve euros, con treinta y cuatro céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 € en la cuenta abierta en BANESTO, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Novoplast Decoración S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Córdoba, a 14 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 6.647/2010

D/Dª, Doña Miriam Palacios Criado Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 70/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. Francisca Torralba Torrecilla y Luis Adolfo Romero Noci contra Luna y Jara Hostelería S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictó Resolución de fecha 8/4/10 del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

S.Sª. Itma. DIJO: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense

autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9.480 euros en concepto de principal, más la de 950 euros, calculadas para intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario .

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Do y fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado Luna y Jara Hosteleria S.L. cuyo último domicilio conocido fue Avda. Granada, 1 (Sociedad de Plateros) Córdoba, y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia , con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

## OTRAS ENTIDADES

### Agencia Provincial de la Energía Córdoba

Núm. 5.829/2010

El Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el pasado 19 de mayo de 2010, acordó la aprobación provisional del I Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba para el ejercicio 2010 que asciende a 292.000,00 €, igualmente el Consejo Rector de la citada Agencia acordó en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2010 la aprobación provisional de la citada modificación de crédito.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en las oficinas de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, sita en Avda. del Mediterráneo s/n, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del R.D.L.2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 25 de mayo de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### Consortio de Turismo Córdoba

Núm. 5.944/2010

El Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2010 adoptó ente otros acuerdos, la creación de los siguientes precios públicos:

#### PRECIOS PÚBLICOS PARA LA ADHESIÓN AL INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA - ICTE

##### A) Normas Generales.

##### PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente precio público es la fijación del importe que ha de ser satisfecho al Consorcio de Turismo de Córdoba para la adhesión al Instituto para la Calidad Turística Española – ICTE por los solicitantes de la misma establecidos en Córdoba capital y/o Provincia, tanto si éstos fueran personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

##### SEGUNDA. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público aquí establecido las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que deseen adherirse al Instituto para la Calidad Turística Española - ICTE, en los términos previstos en el presente acuerdo y no estén reconocidos en los supuestos de no sujeción.

##### TERCERA. Supuestos de no sujeción.

El presente precio público no contempla supuestos de no sujeción.

##### CUARTA. Obligación y Momento del pago.

La obligación de pagar el precio público por el uso o disfrute de los servicios aquí regulados nace en el momento de la solicitud de adhesión al Instituto para la Calidad Turística Española – ICTE al Consorcio de Turismo de Córdoba.

El pago del precio público se hará en efectivo exclusivamente mediante transferencia bancaria sin gastos para el beneficiario.

##### B) Precio público para la adhesión al Instituto para la Calidad Turística - ICTE:

1. Cuota de adhesión: diferenciada según tipologías de establecimientos (Tabla 2 adjunta):

Aquellos solicitantes de adhesión al ICTE que se definan como "Oficinas de Información Turística", "Alojamientos Rurales" y/o "Servicios Turísticos de Intermediación Mayoristas o Minoristas" y posean más de un establecimiento de dichas tipologías comprendidos bajo una misma denominación o marca, se les aplicará un índice reductor del 79,65 (Tabla 2), entendiéndose que se devengarán íntegramente la cuota que corresponda al primer establecimiento en adherirse de entre los que pertenezcan a una sola denominación o marca, reduciéndose las cuotas que correspondan a cada uno del resto de establecimientos referidos según el porcentaje previsto.

##### DISPOSICIÓN FINAL:

El presente precio público entrará en vigor una vez cumplimentada la tramitación legal preceptiva y permanecerá vigente hasta tanto no sean de aplicación el que hubiere de sustituirlo.

A los efectos de su aplicación, se atenderá a lo establecido en el art. 79 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en cuanto a la modificación de los tipos impositivos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Acuerdo para su establecimiento efectivo precisa de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se-

gún el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba a 26 de mayo de 2010.- El Presidente de la Junta

General del Consorcio de Turismo de Córdoba, Andrés Ocaña Rabadán.



Rey Heredia, 22  
14003 - Córdoba  
Tel: 957 201 774  
Fax 957 200 159  
e-mail: consorcio@turismodecordoba.org  
www.turismodecordoba.org

**Tabla 2: Precios públicos para adhesión al Instituto para la Calidad Turística Española - ICTE**

TIPOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO	CUOTA UNITARIA	I.V.A. (16%)	TOTAL	CUOTAS UNITARIAS REDUCIDAS		
				CUOTA UNITARIA REDUCIDA AL 20,35%	I.V.A. (16%)	TOTAL
ALOJAMIENTOS RURALES	148,28	23,72	172,00	30,17	4,83	35,00
BALNEARIOS CON HOTEL	205,17	32,83	238,00			
BALNEARIOS SIN HOTEL	148,28	23,72	172,00			
CAMPINGS Y CIUDADES DE VACACIONES	148,28	23,72	172,00			
CAMPOS DE GOLF	148,28	23,72	172,00			
CONVENTION BUREAUX	148,28	23,72	172,00			
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	148,28	23,72	172,00			
EMPRESAS DE TIEMPO COMPARTIDO	148,28	23,72	172,00			
EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO	148,28	23,72	172,00			
HOTELES Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS	148,28	23,72	172,00			
INSTALACIONES NAÚTICO DEPORTIVA	148,28	23,72	172,00			
OCHO NOCTURNO	148,28	23,72	172,00			
OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	148,28	23,72	172,00	30,17	4,83	35,00
PALACIOS DE CONGRESOS	148,28	23,72	172,00			
PATRONATOS DE TURISMO	148,28	23,72	172,00			
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	148,28	23,72	172,00			
SERVICIOS TURÍSTICOS DE INTERMEDIACIÓN - MINORISTAS	148,28	23,72	172,00	30,17	4,83	35,00
SERVICIOS TURÍSTICOS DE INTERMEDIACIÓN - MAYORISTAS	510,34	81,65	591,99	30,17	4,83	35,00
NORMAS Q	85,34	13,65	98,99			

Núm. 5.943/2010

El Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2010 adoptó ente otros acuerdos, la creación de los siguientes precios públicos:

**PRECIOS PUBLICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO-ADHERIDO DEL PROGRAMA "CÓRDOBA GASTRONÓMICA" DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA**

**A) Normas Generales.**

**PRIMERA. Objeto.**

El objeto del presente Precio Público es la fijación del importe que ha de ser satisfecho para la adquisición de la condición de miembro-adherido al Programa Córdoba Gastronómica del Consorcio de Turismo de Córdoba, tanto si éstos fueran personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

**SEGUNDA. Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público aquí establecido las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que deseen hacer uso de los servicios de carácter restringido del Programa Córdoba Gastronómica en los términos previstos en el presente acuerdo y no estén reconocidos en los supuestos de no sujeción.

Los miembros-adheridos del Programa Córdoba Gastronómica que no satisfagan la cuota anual y que, por tanto, causen baja del Programa, deberán satisfacer las cuotas no atendidas para acceder de nuevo a los servicios de carácter restringido ofrecidos por aquél.

**TERCERA. Supuestos de no sujeción.**

Integrarán los supuestos de no sujeción, y exclusivamente respecto a la cuota de entrada a fondo perdido, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que presenten su solicitud durante los tres primeros meses desde la creación del Programa.

**CUARTA. Obligación y Momento del pago.**

La obligación de pagar el precio público por el uso o disfrute de los servicios aquí regulados nace en el momento de la admisión del solicitante como miembro-adherido al Programa "Córdoba Gastronómica" por parte de su Comité Consultivo.

La cuota anual se podrá satisfacer bien de una sola vez o bien trimestralmente.

El pago del precio público se hará en efectivo o por cualquier medio de pago electrónico equivalente.

El pago del precio público en el caso de tratarse de personas jurídicas se podrá realizar por transferencia bancaria o cheque nominativo, salvo que en el correspondiente contrato se hubiera estipulado otro medio y momento de pago en atención a las prácticas comerciales habituales, debiendo, en todo caso, quedar sufi-

cientemente garantizado el pago.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Gerencia del Consorcio podrá adaptar este modelo de contrato a las circunstancias específicas de cada caso concreto, sin que pueda alterarse lo sustancial del mismo.

**B) Precio público para la adquisición de la condición de miembro-adherido al Programa "Córdoba Gastronómica" del Consorcio de Turismo de Córdoba:**

1. Cuota de entrada: a fondo perdido de carácter único y diferenciada según el subsector o la especialidad profesional y por un importe igual a una cuota anual.

2. Cuota anual: diferenciada según sector o especialidad profesional (Tabla 2 adjunta):

Aquellas empresas o entidades que tengan varios establecimientos o nombres comerciales con los que aparezcan en la guía del Programa Córdoba Gastronómica, tendrán derecho a beneficiarse de la aplicación de los índices reductores que se fijan en cada caso sobre la cuota anual que en función del subsector o la especialidad profesional les corresponda, entendiéndose que se devengará íntegramente la cuota aplicable al establecimiento de mayor categoría de entre los que pertenezcan a una sola empresa o entidad, reduciéndose las cuotas que por categoría correspondan a cada uno del resto de establecimientos o nombres comerciales según los porcentajes previstos.

Aquellos miembros-adheridos que sean admitidos en el Programa con posterioridad al 30 de junio del ejercicio en curso, devengarán un 50% de la cuota correspondiente.

3. Cuota por la utilización de un servicio o grupo de servicios: que en cada caso será objeto de la oportuna aprobación de su correspondiente precio público.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

El presente precio público entrará en vigor una vez cumplimentada la tramitación legal preceptiva y permanecerá vigente hasta tanto no sean de aplicación el que hubiere de sustituirlo.

A los efectos de su aplicación, se atenderá a lo establecido en el art. 79 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en cuanto a la modificación de los tipos impositivos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Acuerdo para su establecimiento efectivo precisa de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba a 26 de mayo de 2010.- El Presidente de la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, Andrés Ocaña Rabadán.

Tabla 2: Precios públicos para la adquisición de miembro-adherido al Programa CG - Cuotas totales y cuotas reducidas

MIEMBROS-ADHERIDOS AL PROGRAMA CCB	CUOTAS REDUCIDAS SEGÚN EL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS														
	2º REDUCCIÓN DEL 70%			3º REDUCCIÓN DEL 75%			4º REDUCCIÓN DEL 80%			ADMITIDOS A PARTIR 01/JULIO (50%)					
	CUOTA UNITARIA	I.V.A. (16%)	TOTAL	CUOTA UNITARIA	I.V.A. (16%)	TOTAL	CUOTA UNITARIA	I.V.A. (16%)	TOTAL	CUOTA UNITARIA	I.V.A. (16%)	TOTAL			
Restaurantes de más de 100 plazas	689,66	110,34	800,00	206,90	33,10	240,00	172,41	27,59	200,00	137,93	22,07	160,00	344,83	55,17	400,00
Empresas de catering	689,66	110,34	800,00	206,90	33,10	240,00	172,41	27,59	200,00	137,93	22,07	160,00	344,83	55,17	400,00
Restaurantes de hasta 100 plazas	517,24	82,76	600,00	155,17	24,83	180,00	129,31	20,69	150,00	103,45	16,55	120,00	258,62	41,38	300,00
Tabernas	387,93	62,07	450,00	116,38	18,62	135,00	96,98	15,52	112,50	77,59	12,41	90,00	193,97	31,03	225,00
Bares	344,83	55,17	400,00	103,45	16,55	120,00	86,21	13,79	100,00	68,97	11,03	80,00	172,42	27,59	200,00
Cafeterías	301,72	48,28	350,00	90,52	14,48	105,00	75,43	12,07	87,50	60,34	9,66	70,00	150,86	24,14	175,00
Dulcerías y pastelerías	301,72	48,28	350,00	90,52	14,48	105,00	75,43	12,07	87,50	60,34	9,66	70,00	150,86	24,14	175,00

Núm. 5.942/2010

El Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2010 adoptó ente otros acuerdos, la creación de los siguientes precios públicos:

**PRECIOS PUBLICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO-ADHERIDO DEL PROGRAMA "CÓRDOBA CONVENTION BUREAUX" DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA**

**A) Normas Generales.**

**PRIMERA. Objeto.**

El objeto del presente Precio Público es la fijación del importe que ha de ser satisfecho para la adquisición de la condición de miembro-adherido al Programa Córdoba Convention Bureaux (CCB) del Consorcio de Turismo de Córdoba, tanto si éstos fueran personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

**SEGUNDA. Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público aquí establecido las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que deseen hacer uso de los servicios de carácter restringido del Programa CCB, en los términos previstos en el presente acuerdo y no estén reconocidos en los supuestos de no sujeción.

Los miembros-adheridos del Programa CCB que no satisfagan la cuota anual y que, por tanto, causen baja del Programa CCB, deberán satisfacer la cuota de entrada así como las cuotas dejadas de abonar para acceder de nuevo a los servicios de carácter restringido ofrecidos por aquél.

**TERCERA. Supuestos de no sujeción.**

Integrarán los supuestos de no sujeción, y exclusivamente respecto a la cuota inicial de entrada a fondo perdido, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que formaran parte de la asociación Córdoba Convention Bureaux y estuviesen al día en el pago de sus cuotas a dicha asociación en la fecha de la solicitud para la adquisición de la condición de miembro-adherido del Programa CCB, circunstancias ambas que deberán ser acreditadas por el interesado, y siempre y cuando dicha solicitud tuviese lugar dentro de los seis primeros meses desde la creación del Programa CCB por el Consorcio de Turismo de Córdoba.

**CUARTA. Obligación y Momento del pago.**

La obligación de pagar el precio público por el uso o disfrute de los servicios aquí regulados nace en el momento de la admisión del solicitante como miembro-adherido al Programa CCB por parte de su Comité Consultivo.

El pago del precio público, en lo que a la cuota anual se refiere, se podrá satisfacer de una sola vez o bien trimestralmente.

El pago del precio público se hará en efectivo o por cualquier medio de pago electrónico equivalente.

El pago del precio público en el caso de tratarse de personas

jurídicas se podrá realizar por transferencia bancaria o cheque nominativo, salvo que en el correspondiente contrato se hubiera estipulado otro medio y momento de pago en atención a las prácticas comerciales habituales, debiendo, en todo caso, quedar suficientemente garantizado el pago.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Gerencia del Consorcio podrá adaptar este modelo de contrato a las circunstancias específicas de cada caso concreto, sin que pueda alterarse lo sustancial del mismo.

B) Precio público para la adquisición de la condición de miembro-adherido al Programa CCB del Consorcio de Turismo de Córdoba:

1. Cuota anual: diferenciada según sector o especialidad profesional (Tabla 2 adjunta):

Aquellas empresas o entidades que tengan varios establecimientos o nombres comerciales con los que aparezcan en la guía del CCB, tendrán derecho a beneficiarse de la aplicación de los índices reductores que se fijan en cada caso sobre la cuota anual que en función del sector o la especialidad profesional les corresponda, entendiéndose que se devengará íntegramente la cuota aplicable al establecimiento de mayor categoría de entre los que pertenezcan a una sola empresa o entidad, reduciéndose las cuotas que por categoría correspondan a cada uno del resto de establecimientos o nombres comerciales según los porcentajes previstos.

Aquellos miembros-adheridos que sean admitidos en el Programa CCB con posterioridad al 30 de junio del ejercicio en curso, devengarán un 50% de la cuota correspondiente.

2. Cuota por la utilización de un servicio o grupo de servicios: que en cada caso será objeto de la oportuna aprobación de su correspondiente precio público.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

El presente precio público entrará en vigor una vez cumplimentada la tramitación legal preceptiva y permanecerá vigente hasta tanto no sean de aplicación el que hubiere de sustituirlo.

A los efectos de su aplicación, se atenderá a lo establecido en el art. 79 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en cuanto a la modificación de los tipos impositivos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Acuerdo para su establecimiento efectivo precisa de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba, a 26 de mayo de 2010.- El Presidente de la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, Andrés Ocaña Rabadán.



Tabla 2: Precios públicos para la adquisición de la condición de miembro-adherido al Programa CCB - Cuotas totales y cuotas reducidas

MIEMBROS-ADHERIDOS AL PROGRAMA CCB	2º REDUCCION DEL 70%				3º REDUCCION DEL 75%				4º REDUCCION DEL 80%				ADMITIDOS A PARTIR 01/JULIO (50%)		
	CUOTA UNITARIA	I.V.A. (16%)	TOTAL	CUOTA UNITARIA	I.V.A. (16%)	TOTAL	CUOTA UNITARIA	I.V.A. (16%)	TOTAL	CUOTA UNITARIA	I.V.A. (16%)	TOTAL	CUOTA UNITARIA	I.V.A. (16%)	TOTAL
Palacios de Congresos, Auditorios y Grandes Centros de Eventos	2.850,00	456,00	3.306,00	855,00	136,80	991,80	712,50	114,00	826,50	570,00	91,20	661,20	1.425,00	228,00	1.653,00
Organizadores Profesionales de Congresos (OPC'S)	816,38	130,62	947,00	244,91	39,19	284,10	204,09	32,66	236,75	163,28	26,12	189,40	408,19	65,31	473,50
Agencias de Viajes con implantación nacional	1.034,48	165,52	1.200,00	310,34	49,66	360,00	258,62	41,38	300,00	206,90	33,10	240,00	517,24	82,76	600,00
Agencias de Viajes con implantación regional	775,86	124,14	900,00	232,76	37,24	270,00	193,97	31,03	225,00	155,17	24,83	180,00	387,93	62,07	450,00
Agencias de Viajes con implantación local	569,83	91,17	661,00	170,95	27,35	198,30	142,46	22,79	165,25	113,97	18,23	132,20	284,91	45,59	330,50
Hoteles de 5 estrellas	1.810,34	289,66	2.100,00	543,10	86,90	630,00	452,59	72,41	525,00	362,07	57,93	420,00	905,17	144,83	1.050,00
Hoteles de 4 Estrellas	1.087,93	174,07	1.262,00	326,38	52,22	378,60	271,98	43,52	315,50	217,59	34,81	252,40	543,97	87,03	631,00
Hoteles de 3 Estrellas	652,59	104,41	757,00	195,78	31,32	227,10	163,15	26,10	189,25	130,52	20,88	151,40	326,29	52,21	378,50
Hoteles de 1 y 2 Estrellas	569,83	91,17	661,00	170,95	27,35	198,30	142,46	22,79	165,25	113,97	18,23	132,20	284,91	45,59	330,50
Restaurantes de menos de 80 plazas	517,24	82,76	600,00	155,17	24,83	180,00	129,31	20,69	150,00	103,45	16,55	120,00	258,62	41,38	300,00
Restaurantes entre 80 y 150 plazas	816,38	130,62	947,00	244,91	39,19	284,10	204,09	32,66	236,75	163,28	26,12	189,40	408,19	65,31	473,50
Restaurantes de más de 150 plazas	1.087,93	174,07	1.262,00	326,38	52,22	378,60	271,98	43,52	315,50	217,59	34,81	252,40	543,97	87,03	631,00
Caterings	1.139,66	182,34	1.322,00	341,90	54,70	396,60	284,91	45,59	330,50	227,93	36,47	264,40	569,83	91,17	661,00
Cuota Mínima	569,83	91,17	661,00	170,95	27,35	198,30	142,46	22,79	165,25	113,97	18,23	132,20	284,91	45,59	330,50

## Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena

Núm. 6.034/2010

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las "Obras de Adecuación de la Travesía de la N-331 a su paso por Lucena, P.K. 74,080 Al 74,725 (Desglosado F-1)", cuya relación fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión cele-

brada el día 27 de abril de 2010, de conformidad con los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de ese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación.

Nº de finca	Titular	DNI	Nº de finca registral	Superficie registral m2	Superficie ocupación definitiva m2	Superficie ocupación temporal m2
34	Antonio Cantero Cabeza y Dolores Beato Cobos; Francisco Cantero Cabeza y María Teresa Gálvez Párraga	75.594.193-R, 75.593.173-Q, 75.654.757Y,	25.313	3.000,00	312,74	134,03
35	Antonio Cantero Cabeza y Dolores Beato Cobos; Francisco Cantero Cabeza y María Teresa Gálvez Párraga	75.594.193-R, 75.593.173-Q, 75.654.757Y,	26.607	3.000,00	359,10	176,27
36	Mora Chacón de Lucena, S.L.	B-14.411.367	30.271	790,00	251,04	93,59
37a	Francisco Peralta González	52.556.285-C	34.873	201,95		
37b	Francisco Peralta González	52.556.285-C	24.589	1.570,00		
37c	Francisco Peralta González	52.556.285-C	24.591	610,00		
37d	Francisco Peralta González	52.556.285-C	26.927	420,00		
38	Antonio Cuenca García y Francisca Martos Campos; Rosa María Cuenca Martos	30.011.971F, 75.621.226D y 34.016.977-T	25.868	209,00	176,74	77,43
40	Enrique Marín Cuenca y Carmen Prieto Díaz	80.129.194-T y 34.012.433-X	29.865	300,00	70,57	35,82
41	Muebles Mármol Cantero, S.L.	B-14.302.533	25.590	3.473,21	164,40	92,27
42	Gesproyser Mármol Cantero, S.L.	B-14.302.533	26.785	1.500,00	81,66	46,42
43	Juan de los Reyes Cantero Arcos	80.120.108-E	26.786	1.500,00	71,19	44,61
44	Muebles Mármol Cantero, S.L.	B-14.302.533	25.801	2.000,00	92,98	60,42
45	Promotora Álvarez Romero, S.L.	B-14.113.013	25.588	1.875,00	142,64	76,27
47	Marín Pérez la Química del Diseño, S.L.	B-14.821.086	25.945	1.500,00	92,61	44,74
48	Rafael Rodríguez Jiménez y Francisca Ortega Carvajal	30.475.340-H y 80.129.403-W	27.230	1.072,00	110,97	51,12
50	Antonio Rueda Reyes y Concepción León Escudero	75.592.233-L y 75.642.133-D	27.537	1.210,00	113,46	51,44
52	Hergala, S.L.	B-14.320.402	39.366	3.533,00	424,21	181,16
53	Gralsa, S.L.	B-14.415.053	25.125	5.350,00	245,48	102,38
54A	José Alberto Caballero Blázquez y Antonia Maldonado Baltanás	34.013.983-L y 34.027.532-K	30.598	2.500,00	190,69	3,70
54B	Muebles Manber, S.L.	B-14.289.771	30.296	2.500,00	85,62	14,78

Lucena, 27 de mayo de 2010.-El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

## Gerencia Municipal de Urbanismo Área de Planeamiento y Gestión Lucena

Núm. 6.598/2010

En relación con la Aprobación Inicial de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, relativa a la Manzana 22 del Borde Oeste del antiguo Plan Parcial Oeste-1, que se produjo por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en pleno, de fecha veintisiete de abril de dos mil diez, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido

practicar la notificación individualizada por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Así mismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

- D. Joaquín García Muñoz, cuyo último domicilio es en Lucena, c/ Cabrillana, 59.

- D<sup>a</sup> Francisca Chacón Jiménez, cuyo último domicilio es en Lucena, c/ Cabrillana, 59.

- D<sup>a</sup> Rosario Campos Hernández, cuyo último domicilio es en Lucena, c/ El Peso, 80.

- D<sup>a</sup> María Asunción Huertas Campos, cuyo último domicilio es en Lucena, c/ El Peso, 80.

- D. José Luis Huertas Campos, cuyo último domicilio es en Lu-

cena, c/ El Peso, 80.

- D. Juan Cortés Gómez, cuyo último domicilio es en Lucena, Plaza Nueva, 13.

- D. Ángel Aguilar Villa, cuyo último domicilio es en Lucena, c/ Párroco Joaquín Jiménez Muriel, 34,1º.

- Dª Carmen Gálvez Lara, cuyo último domicilio es en Lucena c/ Párroco Joaquín Jiménez Muriel, 34,1º.

- D. Francisco Aguilar Villa, cuyo último domicilio es en Lucena, c/ Maristas, 11-2.

- Dª María Quintero Montes, cuyo último domicilio es en Lucena, c/ Maristas, 11-2.

- Jarja, S.L., cuyo último domicilio es en Córdoba, c/ Oscar Carballo, 9-B-A.

- Prodanae S.L. cuyo último domicilio es en Córdoba, c/ Reyes Católicos, 9 (local).

- Dª María Angustias Montilla Crespo, cuyo último domicilio es en Lucena, Plaza Nueva, 13.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. número 285)

Lucena, 10 de junio de 2010.- El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez  
Pozoblanco (Córdoba)**

Núm. 6.406/2010

Doña Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a requerimiento de los Cónyuges Don José Pablo Conde López y Dora María Pilar Vico Díaz, mayores de edad, Artes Gráficas, sujetos al régimen económico legal de gananciales, veci-

nos de Barcelona, con domicilio en la calle Sant Narcis, número 41, bajo, titulares de los Documentos Nacionales de Identidad y Números de Identificación Fiscal 36.952.628-T y 37.785.830-G, respectivamente. Se Tramita en esta Notaría de Pozoblanco. Acta de Notoriedad para la reanudación de tracto sucesivo registra1 o inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

URBANA.- Un solar radicante en calle Mudo, número 15 de Torrecampo. Tiene una superficie según su titulo de trescientos metros cuadrados, según certificación de la Gerencia 'Territorial de Catastro de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados y según medición de un técnico de seiscientos siete metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados (607,42). Linda: por la derecha de su entrada, Cesáreo Herrero y otros, hoy Don Andrés Romero Crespo; por la izquierda, herederos de Don Tomás Montero Campos, hoy Don Lázaro Andujar Sánchez, Don Antonio Márquez Toledo, Don Francisco Márquez Crespo, Dona Victoria Márquez Romero y Don Alfonso Márquez Romero: y al fondo, con cercado de la testamentaria que fue de los señores Montero de la Cámara, hoy Doña María Veredas Tirado López.

**---REFERENCIA CATASTRAL.- 3601207UH5630S0001XX.**

1NSCRIPCION.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, en el tomo 803, libro 48, folio 141, finca número 222, inscripción 11ª.-

TITULO.- los cónyuges Don José Pablo Conde López y Dona Maria del Pilar Vico Díaz que son propietarios y titulares registrales de la finca descrita según resulta de escritura otorgada en esta Ciudad, el día 23 de mayo de 2.008, ante el Notario Don Alberto Hita Contreras, con el número 659 de orden de protocolo.-

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se persone en esta Notaría de mi cargo, situada en calle Ronda Muñozes, número 24, en horas de despacho, cualquier persona estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por la Notario.

En Pozoblanco, a 4 de junio de 2010.-La Notario, Rocío García-Aranda Pez.